

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	14
<i>DISPOSICIONES</i>	43
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	45
<i>CONSEJO DE LA MAGISTRATURA</i>	55
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	55
<i>LICITACIONES</i>	56
<i>COLEGIACIONES</i>	72
<i>TRANSFERENCIAS</i>	72
<i>CONVOCATORIAS</i>	74
<i>SOCIEDADES</i>	80
<i>SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS</i>	88
<i>VARIOS</i>	89

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 662/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-16723886-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia modificar la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos aprobada por Decreto N° 37/2020, modificado por Decreto N° 1.153/2020, la Ley N° 15.164 y modificatoria, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros/as Secretarios/as y que una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los Ministerios;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por las/los Ministras/os Secretarias/os, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que, asimismo, prevé la potestad del Gobernador de aprobar las estructuras organizativas y funciones específicas correspondientes a las mismas;

Que por el artículo 27 de la citada Ley, se establecen las funciones, atribuciones y responsabilidades particulares del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que mediante Decreto N° 37/2020 y modificatorio, Decreto N° 1.153/2020, se aprobó la estructura orgánico-funcional del referido Ministerio, hasta el nivel de Dirección;

Que, en virtud del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia", aprobado por Resolución N° 621/2020 del referido Ministerio, para la promoción de la educación y de la formación laboral de las personas privadas de libertad, que reviste un carácter prioritario en la ejecución de políticas públicas dirigidas a alcanzar la inserción social de la persona que, cumplida la ejecución de la pena recupera su libertad ambulatoria, resulta necesaria la adecuación de la estructura orgánico-funcional;

Que, en ese sentido, se propicia la creación de la Subsecretaría de Inclusión Penitenciaria con sus desagregaciones correspondientes que tiene por función principal, garantizar la formación socio educativa y socio-laboral de las personas en contexto de encierro tendientes a una efectiva inclusión social post penitenciaria;

Que, por su parte, atendiendo a la situación de público conocimiento, de superpoblación penitenciaria y en comisarías, el citado Ministerio se encuentra implementando el "Plan de Infraestructura Penitenciaria", aprobado por Resolución N° 831/2020;

Que, además, por el citado Plan, se están construyendo y se encuentran próximas a su inauguración las Alcaldías Departamentales con asiento en las localidades de Merlo, Berazategui, Escobar, Almirante Brown, González Catán y Melchor Romero, resultando necesario incorporar las respectivas Direcciones dentro de la Subsecretaría de Política Penitenciaria;

Que, asimismo, en virtud de las previsiones de la Ley N° 13.168 y modificatorias, se incorpora la Dirección Especializada en Violencia por Razones de Género, Familiar y Laboral, para atender las distintas situaciones allí contempladas entre agentes penitenciarios/as;

Que, por otra parte, se propicia la creación de la Dirección Provincial de Alternativa de la Pena y Video Vigilancia que tiene, entre sus acciones, diseñar instrumentos adecuados para recopilar información empírica acerca de alternativas a la pena de privación de la libertad y proponer nuevas prácticas e innovaciones de tecnologías aplicables a las alternativas a la pena de privación de la libertad;

Que, como consecuencia de ello, resulta necesario determinar la estructura del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos,

en un todo de acuerdo con los principios de coherencia, transparencia, austeridad, eficiencia y optimización de la Administración Pública;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8º y 9º de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Modificar, a partir de su publicación en el Boletín Oficial, el artículo 1º del Decreto N° 37/2020, modificado por Decreto N° 1.153/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1º. Aprobar, a partir de su publicación en el Boletín Oficial, la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo al organigrama y acciones que, como Anexos I, la, lb, lc, ld, le, lf, lg, lh, li, lj (IF-2022-16824346-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) y Ila, Ilb, Ilc, Ild, Ile, Ilf, Ilg, Ilh, Ili, Ilj, (IF-2022-18752979-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) forman parte integrante del presente decreto.”*

ARTÍCULO 2º. Modificar, a partir de su publicación en el Boletín Oficial, el artículo 2º del Decreto N° 37/2020, modificado por Decreto N° 1.153/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2º. Determinar para la estructura orgánico-funcional aprobada en el artículo precedente los siguientes cargos: UN/A (1) Subsecretario/a de Justicia; UN/A (1) Subsecretario/a de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales; UN/A (1) Subsecretario/a de Política Penitenciaria; UN/A (1) Subsecretario/a de Política Criminal; UN/A (1) Subsecretario/a de Derechos Humanos; UN/A (1) Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal; UN/A (1) Subsecretario/a de Control Interno; UN/A (1) Subsecretario/a de Transparencia Institucional; UN/A (1) Director/a Ejecutivo/a de la Agencia de Asistencia Técnico Legislativa con rango y remuneración equivalente a Subsecretario/a; UN/A (1) Subsecretario/a de Inclusión Penitenciaria; UN/A (1) Director/a Provincial de Coordinación de Justicia; UN/A (1) Director/a Provincial de Mediación; UN/A (1) Director/a Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima; UN/A (1) Director/a Provincial de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales; UN/A (1) Director/a Provincial de Personas Jurídicas; UN/A (1) Director/a Provincial de Comunicación, Ceremonial y Contenidos Institucionales; UN/A (1) Director/a Provincial de Planificación; UN/A (1) Director/a Provincial de Control de Gestión; UN/A (1) Director/a Provincial de Acción Social del Servicio Penitenciario Bonaerense; UN/A (1) Director/a Provincial de Coordinación de Alcaldías Departamentales; UN/A (1) Director/a Provincial de Política y Gestión Penitenciaria; UN/A (1) Responsable de la Auditoría de Asuntos Internos del Servicio Penitenciario Bonaerense; con rango y remuneración equivalente a Director/a Provincial; UN/A (1) Director/a Provincial de Salud Penitenciaria; UN/A (1) Director/a Provincial de Alternativa de la Pena y Video Vigilancia; UN/A (1) Director/a Provincial de Lucha Contra el Delito Complejo; UN/A (1) Director/a Provincial de Planificación, Proyectos Legislativos y Producción de Información; UN/A (1) Director/a Provincial de Protección de Derechos Humanos; UN/A (1) Director/a Provincial de Promoción y Formación en Derechos Humanos; UN/A (1) Director/a Provincial de Políticas Reparatorias; UN/A (1) Director/a Provincial de Producción de Contenidos y Difusión de Derechos Humanos; UN/A (1) Director/a Provincial de Programas para el Desarrollo Socio Comunitario en Derechos Humanos; UN/A (1) Director/a Provincial del Archivo Provincial de la Memoria; UN/A (1) Director/a General de Administración; UN/A (1) Director/a Provincial de Infraestructura; UN/A (1) Director/a Provincial de Informática y Comunicaciones; UN/A (1) Director/a Provincial de Apoyo Logístico; UN/A (1) Director/a Provincial Técnico/a y Jurídico/a; UN/A (1) Director/a General de Administración de Personal; UN/A (1) Director/a Provincial de Fiscalización y Auditoría; UN/A (1) Director/a Provincial de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción; UN/A (1) Director/a Provincial de Educación, Formación Laboral y Documentación; UN/A (1) Director/a Provincial de Coordinación, Producción y Trabajo; UN/A (1) Director/a de Información Jurídica; UN/A (1) Director/a de Mediación; UN/A (1) Director/a de Mediación Comunitaria y Abordaje Alternativo de Conflictos; UN/A (1) Director/a de Planificación Estratégica y Empoderamiento Ciudadano; UN/A (1) Director/a de Centros Descentralizados del Gran Buenos Aires; UN/A (1) Director/a de Centros Descentralizados del Interior de la Provincia de Buenos Aires; UN/A (1) Director/a de Planificación de Políticas Reparatorias para la Asistencia a las Víctimas de Delitos; UN/A (1) Director/a de Rescate y Acompañamiento a las Víctimas Damnificadas por el Delito de Trata; UN/A (1) Director/a de Entidades Profesionales; UN/A (1) Director/a de Planificación Estratégica en Administración de Justicia; UN/A (1) Director/a de Legitimación; UN/A (1) Director/a de Registro; UN/A (1) Director/a de Fiscalización; UN/A (1) Director/a de Asociaciones Civiles y Mutuales; UN/A (1) Director/a de Prensa y Difusión Institucional; UN/A (1) Director/a de Planificación Comunicacional y Contenidos; UN/A (1) Director/a de Ceremonial y Protocolo; UN/A (1) Director/a de Planificación; UN/A (1) Director/a de Control de Gestión; UN/A (1) Director/a de Estadísticas de Gestión; UN/A (1) Director/a de Gestión y Planificación; UN/A (1) Director/a Legal y Técnico/a; UN/A (1) Director/a de Enlace y Logística Penitenciaria; DIECIOCHO (18) Directores/as de Alcaldías Departamentales (I A XVIII); UN/A (1) Director/a de Asuntos Jurídicos; UN/A (1) Director/a de Población en Contexto de Encierro y Derechos Humanos; UN/A (1) Director/a de Evaluación de Vulneración de Derechos en Contexto de Encierro; UN/A (1) Director/a de Capacitación y Planificación Educativa del Personal Penitenciario; UN/A (1) Director/a de Políticas de Género; UN/A (1) Director/a de Estadística Penitenciaria; UN/A (1) Director/a de Instrucción*

*Sumarial; UN/A (1) Director/a de Relatoría y Dictámenes; UN/A (1) Director/a Especializado/a en Violencia por Razones de Género, Familiar y Laboral; UN/A (1) Director/a de Gestión de la Salud Penitenciaria; UN/A (1) Director/a de Coordinación Técnica, Administrativa y del Personal; UN/A (1) Director/a de Medicina Asistencial y Promoción de la Salud; UN/A (1) Director/a de Salud Mental y Consumos Problemáticos; UN/A (1) Director/a de Alternativa de la Pena; UN/A (1) Director/a de Video Vigilancia e Innovación Tecnológica; UN/A (1) Director/a de Lucha Contra la Narco-Criminalidad; UN/A (1) Director/a de Lucha Contra la Trata y la Explotación de Personas; UN/A (1) Director/a de Lucha Contra las Violencias de Género; UN/A (1) Director/a de Lucha Contra la Violencia Institucional en Contexto de Encierro; UN/A (1) Director/a de Planificación y Monitoreo; UN/A (1) Director/a de Producción de Información; UN/A (1) Director/a de Responsabilidad Penal Juvenil; UN/A (1) Director/a de Análisis de la Conflictividad Penal; UN/A (1) Director/a de Recepción de Denuncias por Violaciones a los Derechos Humanos; UN/A (1) Director/a de Política contra la Violencia Institucional; UN/A (1) Director/a de Asuntos Jurídicos de Personas en Situación de Encierro; UN/A (1) Director/a de Promoción de Derechos Humanos; UN/A (1) Director/a de Formación en Derechos Humanos; UN/A (1) Director/a de Querrelas por Crímenes de Lesa Humanidad y Leyes Reparatorias; UN/A (1) Director/a de Sitios y Espacios de Memoria; UN/A (1) Director/a de Producción de Contenidos y Diseño Editorial; UN/A (1) Director/a de Pluralismo e Interculturalidad; UN/A (1) Director/a de Acompañamiento a Grupos en Situación de Vulnerabilidad; UN/A (1) Director/a de Programas para el Acceso a Derechos de Poblaciones Vulnerables; UN/A (1) Director/a de Investigación y Memoria; UN/A (1) Director/a de Documentación; UN/A (1) Director/a de Compras y Contrataciones; UN/A (1) Director/a de Finanzas; UN/A (1) Director/a de Presupuesto y Administración Contable; UN/A (1) Director/a de Liquidaciones y Sueldos; UN/A (1) Director/a de Gestión y Control; UN/A (1) Director/a de Planificación y Seguimiento de Proyectos; UN/A (1) Director/a de Coordinación Administrativa; UN/A (1) Director/a de Coordinación Ejecutiva de Obras; UN/A (1) Director/a de Desarrollo; UN/A (1) Director/a de Infraestructura y Comunicaciones; UN/A (1) Director/a de Estrategia y Procesos Tecnológicos; UN/A (1) Director/a de Suministros, Abastecimiento y Automotores; UN/A (1) Director/a de Apoyo Logístico; UN/A (1) Director/a Técnico/a y Jurídico/a; UN/A (1) Director/a de Relaciones Administrativas y Convenios; UN/A (1) Director/a de Servicios Técnico Administrativos; UN/A (1) Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal; UN/A (1) Director/a del Personal del Régimen Penitenciario y Salud Penitenciaria; UN/A (1) Director/a de Auditoría Contable; UN/A (1) Director/a de Dictámenes y Procedimientos; UN/A (1) Director/a de Inspección Operativa; UN/A (1) Director/a de Transparencia y Ética Pública; UN/A (1) Director/a de Anticorrupción; UN/A (1) Director/a de Asuntos Legislativos; UN/A (1) Director/a de Educación y Formación Laboral en Contexto de Encierro; UN/A (1) Director/a de Documentación e Identidad; UN/A (1) Director/a de Producción y Trabajo en Contexto de Encierro; UN/A (1) Director/a de Coordinación con Gobiernos Locales y Entidades; todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 (T.O. Decreto N° 1869/96).”.*

ARTÍCULO 3º. Suprimir las unidades orgánico-funcionales detalladas en el Anexo III (IF-2022-16825292-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente, transfiriendo las respectivas plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios según lo establecido en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánico-funcionales que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, como así también, aquellas designaciones en unidades orgánico-funcionales que sólo modificaron su denominación y se encuentren detalladas en el Anexo IV (IF-2022-16825549-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), quedan ratificadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 5º. Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las unidades organizativas que se aprueban por este acto, debiendo formalizarse tal decisión mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el/la titular del organismo deberá arbitrar los medios necesarios para efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico-funcional, como así también, para la elaboración de las plantas de personal, innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa modificada por el presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que, hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la estructura orgánico-funcional aprobada por el presente decreto, mantendrán su vigencia aquellas unidades organizativas con nivel inferior a dirección oportunamente aprobadas.

ARTÍCULO 8º. Establecer que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el Ejercicio Presupuestario vigente.

ARTÍCULO 9º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

#### ANEXO/S

ANEXO I IF-2022-16824346-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	532fbee66a4bdf833aa6947c7dd551e79b33b073a667b62b0bbf9563df0b17	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II IF-2022-18752979-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	98f5379e87f33005546cf2c60991d7f31beaa00a2daae6ed971b5251edc5f06d	<a href="#">Ver</a>

ANEXO III IF-2022-16825292-GDEBA-DDDPPMJYDHG	Od1d32043a9494914f563ea23331dce75790d77b4c03793a90933c947c37c51e	<a href="#">Ver</a>
ANEXO IV IF-2022-16825549-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	bab51869d1a7586655798df361b9f0b2f9412a076aa76ba513770deca0f8f73c	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 663/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-13896798-GDEBA-DPTDYPHJEGP mediante el cual se propicia modificar la estructura orgánico-funcional de la Junta Electoral, aprobada por Decreto N° 3.607/93, y modificatorio Decreto N° 1.242/05, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 5.109 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 y modificatoria determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por las/los Ministras/os Secretarías/os, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;  
Que asimismo prevé la potestad del Gobernador de aprobar las estructuras organizativas y funciones específicas correspondientes a las mismas;  
Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en sus artículos 62 y subsiguientes, establece la creación de la Junta Electoral permanente, integrada por los presidentes de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal de Cuentas y de tres Cámaras de Apelación del Departamento de la Capital;  
Que por Decreto N° 3.607/93, y su modificatorio Decreto N° 1.242/05, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Junta Electoral hasta el nivel de Dirección;  
Que al respecto, resulta indudable la necesidad, no sólo de dotar a ese Organismo de la Constitución de una adecuada estructura orgánico-funcional, sino, también que le permita ejercer y cumplir sus cometidos con independencia absoluta del resto de los poderes en lo concerniente a su funcionamiento. Ello con pie en el espíritu mismo del constituyente cuando expresara que la Junta Electoral estaría apartada "...de toda política circunstancial..." (Debate de la Convención Constituyente – Diario Sesiones – tomo II página 295. Impresiones oficiales Ed. 1936);  
Que los actuales lineamientos de desarrollo en materia de tecnología de la información y su correlativa aplicación en cuestiones específicamente electorales, torna imprescindible la incorporación de una Unidad de Organización que pueda dar una respuesta eficiente a las nuevas necesidades del Organismo y a los requerimientos electorales de la provincia y sus ciudadanos/as, permitiendo de tal modo, con el nuevo marco descripto, cumplir con sus atribuciones y funciones eficazmente, garantizando la transparencia electoral;  
Que como consecuencia de ello, resulta necesario determinar la estructura de la Junta Electoral en un todo de acuerdo con los principios de coherencia, transparencia, austeridad, eficiencia y optimización de la Administración Pública;  
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, todas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y el artículo 9° de la Ley N° 15.164 y modificatoria;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar, a partir de su publicación en el Boletín Oficial, el artículo 1º del Decreto N° 1.242/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1º. Aprobar la estructura orgánico-funcional de la Junta Electoral, de acuerdo al organigrama y acciones que, como Anexos I, la, lb, lc (IF-2022-14881012-GDEBA-DPYDEPMJGM) y II, Ila, Ilb y Ilc (IF-2022-18504429-GDEBA-DLDPPHJEGP), forman parte integrante del presente decreto."*

**ARTÍCULO 2º.** Modificar, a partir de su publicación en el Boletín Oficial, el artículo 2º del Decreto N° 1.242/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 2º. Determinar para la estructura orgánico-funcional aprobada en el artículo precedente, los siguientes cargos: UN/A (1) Secretario/a de Modernización con rango y remuneración equivalente a Subsecretario/a; UN/A (1) Secretario/a Administrativo/a con rango y remuneración equivalente a Subsecretario/a; UN/A (1) Secretario/a de Actuación con rango y remuneración equivalente a Subsecretario/a; UN/A (1) Director/a General de Administración; UN/A (1) Director/a General Electoral; UN/A (1) Director/a de Contabilidad y Servicios Auxiliares; UN/A (1) Director/a de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos; UN/A (1) Director/a Técnico/a Electoral; UN/A (1) Director/a de Tecnología, Logística y Sistemas Electorales; UN/A (1) Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal; todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 (T.O. Decreto N° 1.869/96)."*

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánico- funcionales que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, como así también aquellas designaciones en unidades organizativas que sólo modificaron su denominación y se encuentran detalladas en el Anexo III (IF-2022-18655491-GDEBA-DLDPHJEGP) quedan ratificadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el/la titular del organismo deberá arbitrar los medios necesarios para efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico-funcional, como así también para la elaboración de las plantas de personal, innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por el presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido, que hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la estructura orgánico-funcional aprobada por el presente decreto, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánico-funcionales con nivel inferior a dirección oportunamente aprobadas.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Junta Electoral propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

ANEXO I IF-2022-14881012-GDEBA-DPYDEPMJGM	c5000346e4345c1c72b0fb9637637dd69052c44445ac4dc6b2194502a68ddb64	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II IF-2022-18504429-GDEBA-DLDPHJEGP	23a088ad32cc3a7f04f7dd0901bfa2f7b1c9cf01fba9a57c9f77375cdddf290	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III IF-2022-18655491-GDEBA-DLDPHJEGP	ee30cb445e7f2cd1fd73f998b5587527e05f57ac1bd9f15c756a0ec6c1c22b74	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 665/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-11565569-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Gonzalo GOTTELLI en cargo de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, y

#### CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación de Gonzalo GOTTELLI, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección de Proyectos de Ingeniería Urbana - Dirección Provincial de Proyectos Urbanos;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;

Que a orden 4 obra la documentación del agente a designar;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.0.14 ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, al agente Gonzalo GOTTELLI (DNI N° 37.771.944 clase 1993), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Proyectos de Ingeniería Urbana - Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Publico Provincial no

Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 666/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 21 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-02919209-GDEBA-DVMIYSPGP de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, por el cual se gestiona el pase en comisión de la agente María Micaela ZOCCO, con destino a la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, dependiente del Ministerio de Salud, y

### **CONSIDERANDO:**

Que María Micaela ZOCCO revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.328, como Profesional "D", Carrera Profesional, Clase XII, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, en el ámbito de la Dirección de Vialidad;

Que se solicita el pase en comisión de la agente referenciada, con destino a la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, dependiente del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se exceptúa de los alcances del artículo 12 del Decreto N° 272/17 E, y se efectúa de conformidad con el artículo 24, "SON DERECHOS DE LOS AGENTES", inciso f) del Anexo I de la Ley N° 10.328 y su reglamentación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Conceder en la Jurisdicción 11.214.00.040, Dirección de Vialidad, el pase a prestar servicios en comisión, a partir de la fecha de notificación, a favor de la agente María Micaela ZOCCO (DNI N° 30.427.045 - Clase 1983), con destino a la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud, quien revista en el cargo Profesional "D", Carrera Profesional, Clase XII, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, exceptuándose de los alcances del artículo 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y de conformidad con lo establecido en los términos del artículo 24, inciso f) -son derechos de los agentes- del Anexo I de la Ley N° 10.328 y sus reglamentarios.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que María Micaela ZOCCO (DNI N° 30.427.045 - Clase 1983) deberá presentar en forma mensual, ante la Subgerencia de Recursos Humanos de la Dirección de Vialidad, las correspondientes certificaciones de prestación de servicios extendidas por el organismo al cual es afectada.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 670/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 21 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-17772759-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se gestiona la aceptación de las renunciaciones y la designación de diversas personas, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Leandro Salvador JIMÉNEZ presentó la renuncia, a partir del 25 de abril de 2022, al cargo de Gerente General de Administración y Finanzas del Hipódromo de La Plata, quien había sido designado por Decreto N° 841/2020;

Que Yanina Cecilia REISVIG presentó la renuncia, a partir del 25 de abril de 2022, al cargo de Gerente de Contabilidad y Finanzas del Hipódromo de la Plata, quien había sido designada por Decreto N° 197/2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria y el funcionario salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a

la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a la que asiste;

Que, en esta instancia, se propicia la designación, a partir del 26 de abril de 2022, de Leandro Salvador JIMÉNEZ y de Yanina Cecilia REISVIG en cargos de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con la cantidad de módulos en cada caso señalada;

Que las personas propuestas reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo establecido por los artículos 14 inciso b), 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS -Administración General Hipódromo de La Plata, a partir del 25 de abril de 2022, la renuncia presentada por Leandro Salvador JIMÉNEZ (DNI N° 24.353.622 – Clase 1975) al cargo de Gerente General de Administración y Finanzas, quien había sido designado por Decreto N° 841/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de La Plata, a partir del 25 de abril de 2022, la renuncia presentada por Yanina Cecilia REISVIG (DNI N° 23.851.296 - Clase 1974) al cargo de Gerenta de Contabilidad y Finanzas, quien había sido designada por Decreto N° 197/2021, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07, Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a partir del 26 de abril de 2022, en cargos de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del citado Instituto, a Leandro Salvador JIMÉNEZ (DNI N° 24.353.622 - Clase 1975), con una cantidad asignada de dos mil ciento ochenta y dos (2.182) módulos mensuales, y a Yanina Cecilia REISVIG (DNI N° 23.851.296 - Clase 1974), con una cantidad asignada de un mil seiscientos treinta y nueve (1.639) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

**DECRETO N° 671/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-32410260-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se gestiona el traslado y la modificación del régimen horario de diversas personas que se desempeñan bajo el régimen de la Ley N° 10.430, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia el traslado de agentes de diferentes dependencias del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, con destino a los Dispositivos Penales Juveniles y a los de Promoción y Protección de los Derechos, quienes percibirán, además, las bonificaciones que en cada caso corresponden;

Que, por su parte, las personas referidas han prestado su conformidad con el traslado pretendido y con la modificación del régimen horario incoado, toda vez que las dependencias de destino tienen un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que, en consecuencia, corresponde efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la jurisdicción deberá modificar los planteles básicos, en virtud de los movimientos propiciados;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, la transferencia de cincuenta y cuatro (54) cargos, de acuerdo al Anexo I (IF-2022-04407924-GDEBA-OPNYAMDCCGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Trasladar, a partir del 1º de enero de 2022, en el ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, a los/as agentes que se detallan en el Anexo II (IF-2022-18576740-GDEBA-DDDPPOPNYAGP) que forma parte integrante del presente, a las dependencias allí consignadas, asignándoles el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y otorgando las bonificaciones que en cada caso se detallan, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y el artículo 4º del Decreto Nº 786/91.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 202 y 203, PRG 015 y 016, SP 001, ACT 001 y 003, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01, 02, 03, 04, 05 y 06, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción interviniente deberá propiciar la correspondiente modificación de su plantel básico, en virtud de las medidas que se disponen por el presente.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

ANEXO I IF-2022-04407924-GDEBA-OPNYAMDCCGP	0593e943ee9dceb8f413f99be82f0588600bfeb23e11d9970b1d8ae04fd4d44	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II IF-2022-18576740-GDEBA-DDDPPOPNYAGP	44bcb214e598c4228dd94eb50e9c6a917d51fbb76d403b4a91a321032607c84f	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO Nº 672/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-06398197-GDEBA-DGIHOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de integrantes del Directorio, en representación de los/as afiliados/as obligatorios/as del Área Personal Docente del Estado Provincial, y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 22 de febrero de 2022, venció el mandato de Paula Karina ESPÍÑO y Fabiana Griselda PÉREZ VALDEZ como vocales titular y suplente, respectivamente, del Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial, en representación de los/as afiliados/as obligatorios/as del área personal docente del estado Provincial, quienes habían sido oportunamente designadas por Decreto Nº 244/2018;

Que, a tal fin, se convocó a la Federación de Educadores Bonaerenses (FEB), Unión Docentes de la Provincia de Buenos Aires (UDOCBA); y al Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA);

Que, vencido el plazo otorgado, las entidades gremiales que presentaron documentación relacionada con su personería jurídica, representatividad afiliatoria y declaraciones juradas de los/as postulantes fueron el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA) y la Federación de Educadores Bonaerenses (FEB);

Que la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires y el Instituto de Previsión Social informan la cantidad de afiliados/as activos/as y pasivos/as de ambas entidades gremiales;

Que, evaluados los antecedentes y representatividad de las entidades gremiales proponentes, como las causales y requisitos de los/as postulantes, surge que la organización gremial que acredita la mayor representatividad es el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA);

Que el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires adjunta la documentación requerida, y las declaraciones juradas de los/as postulantes a Vocal Titular y Vocal Suplente para integrar el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial, impulsando la designación de Mariana Luján MOLTENI y Fabiana Griselda PÉREZ VALDEZ como vocales titular y suplente respectivamente, para integrar el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial impulsa la presente gestión a partir del 9 de mayo de 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto

Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la gestión propiciada encuadra en lo establecido en la Ley N° 6982 y su Decreto Reglamentario N° 593/2022;  
Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 9 de mayo de 2022, y por el término de cuatro (4) años, a Mariana Luján MOLTENI (DNI N° 17.449.909 - Clase 1965), del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires, como Vocal Titular del Directorio en representación de los/as afiliados/as obligatorios/as del área Personal Docente del Estado Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6982 y su Decreto Reglamentario N° 7881/84, modificado por Decreto N° 412/04.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 9 de mayo de 2022 y por el término de cuatro (4) años, a Fabiana Griselda PÉREZ VALDEZ (DNI N° 22.174.062 - Clase 1971), del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires, como vocal suplente del Directorio en representación de los/as afiliados/as obligatorios/as del área Personal Docente del Estado Provincial, quien reemplazará a la Vocal Titular Mariana Luján MOLTENI (DNI N° 17.449.909 - Clase 1965), en caso de ausencia temporaria o definitiva, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6982 y su Decreto Reglamentario N° 7881/84, modificado por Decreto N° 412/04.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

**DECRETO N° 673/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-26701110-GDEBA-HZGADNLMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Esteban Roberto VÁZQUEZ al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y la designación en su reemplazo del médico Gustavo Guillermo CARSON,

**CONSIDERANDO:**

Que Esteban Roberto VÁZQUEZ presentó la renuncia al cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 1095/17 E, siendo aceptada a partir del 1º de agosto de 2020;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 3º del Decreto N° 1095/17 E, por el cual se le reservó el cargo de revista a Esteban Roberto VÁZQUEZ, como Médico Agregado - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 1º de enero de 2022, del médico Gustavo Guillermo CARSON como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que en virtud del trámite propiciado, Gustavo Guillermo CARSON reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeña como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de agosto de 2020, la renuncia presentada por Esteban Roberto VÁZQUEZ (DNI N° 24.363.412 - Clase 1975), como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 1095/17 E, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de agosto de 2020, los alcances del artículo 3° del Decreto N° 1095/17 E, por el cual se le reservó el cargo de revista al profesional citado en el artículo precedente, como Médico Agregado - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al médico Gustavo Guillermo CARSON (DNI N° 17.979.695 - Clase 1966), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022, el cargo que posee el profesional citado en el artículo precedente, como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Clínica Médica, en el régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 674/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-05200814-GDEBA-DDDPPPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de María Florencia DOMINGUEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de María Florencia DOMÍNGUEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Regiones;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones en las que ha sido propuesta;

Que, a los fines consignados, la Jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Fuente de Financiamiento 1.1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle, incorporando las partidas que sean necesarias:

**DÉBITO**

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

**CRÉDITO**

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporal - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 3 - Dirección de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio - Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 2°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Planilla 26, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN**

Planta Permanente: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN**

Planta Temporal: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 3°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, en la Dirección Provincial de Regiones, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a María Florencia DOMÍNGUEZ (DNI 29.261.530 - Clase 1982) en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 675/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 21 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-02945779-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de cinco (5) personas en cargos de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para cumplir funciones en diversas dependencias del organismo;

Que los/as postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones en las que han sido propuestos/as;

Que, a los fines consignados, la Jurisdicción cuenta con las vacantes necesarias para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, Fuente de Financiamiento 1.1, la transferencia de cinco (5) cargos, de acuerdo al siguiente detalle, incorporando las partidas que sean necesarias:

**DÉBITO**

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 247 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1

- Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente- Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 3 - Dirección General de Administración - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Dos (2) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente- Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Dos (2) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente- Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Un (1) cargo.

#### CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 247 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario- Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 3 - Dirección General de Administración - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Dos (2) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Dos (2) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Planilla 26, de acuerdo al siguiente detalle:

#### DISMINUCIÓN

Planta Permanente: Cinco (5) cargos.

#### AMPLIACIÓN

Planta Temporaria: Cinco (5) cargos.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16.00.011 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas detalladas en el Anexo Único (IF-2022-18677486-GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

ANEXO IF-2022-18677486-GDEBA-DDDPPPLB

0d4eae949d0c352eb898d6073cf240ca17b0a15f633e6e80d4b8b2002d31c9a5 [Ver](#)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 2013-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00411288-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Marina Luján ORELLANA, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón

de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional Marina Luján ORELLANA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido dispuesta por Resolución Nº 4665/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Marina Luján ORELLANA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marina Luján ORELLANA (DNI 33.899.654 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 4665/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Marina Luján ORELLANA (DNI 33.899.654 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2015-MJGM-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-16051007-GDEBA-DSTAMTGP, por el cual tramita la designación de Leandro Omar SOSA, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leandro Omar SOSA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el/la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Marcelo TOLEDO, concretada mediante RESO-2020-1144-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 30 de octubre de 2023.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la

Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapitado), a Leandro Omar SOSA (DNI 35.500.150 - Clase 1990), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3. Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplanteología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.593, dictaminó que Leandro Omar SOSA (DNI 35.500.150 - Clase 1990), es portador de una discapacidad de carácter estable y permanente, arribando al diagnóstico G35 - Categoría: 4 en la Escala de Pronóstico, no siendo dable su inclusión en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapitados.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2017-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-01393929-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Angélica IBARRA en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Angélica IBARRA como Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2214/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 3 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Felisa VAZQUEZ, concretada mediante Resolución N° 2142/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la causante una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a Noelia Angélica IBARRA (DNI 32.162.474 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2019-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-24936663-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de John VEIRA para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal "Presidente Perón", y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/2014 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de John VEIRA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que el cargo concursado se encontraba vacante.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese por haberse producido el fallecimiento de Rubén Guillermo LÓPEZ GONZALEZ, concretado mediante Resolución N° 2267/2020 del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a John VEIRA (DNI 18.829.281 - Clase 1966), para desempeñar el cargo de Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2020-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-01582798-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriel Alberto TORO en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriel Alberto TORO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Ignacio CORDOBA, concretada mediante Resolución N° 576/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gabriel Alberto TORO (DNI N° 38.913.922 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2022-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00149431-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Analía Fernanda COSTIN, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Analía Fernanda COSTIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Analía Fernanda COSTIN debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Analía Fernanda COSTIN (DNI N° 31.856.489 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 349/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Analía Fernanda COSTIN (DNI N° 31.856.489 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2024-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-20552007-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual tramita la designación de Flavia Veronica VARELA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Flavia Verónica VARELA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elsa Teresa MONACO, concretada mediante Resolución N° 383/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Flavia Verónica VARELA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Flavia Verónica VARELA (DNI 35.856.019 - Clase 1991) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2026-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-01376048-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual tramita la designación de Enzo Damian CASTILLO en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Enzo Damian CASTILLO como Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2023/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 20 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Beatriz CUENCA concretada mediante Resolución N° 576/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al causante una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a Enzo Damian CASTILLO (DNI 41.028.153 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado al agente citado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2027-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00151081-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Fabiana CASTRO, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso,

y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Andrea Fabiana CASTRO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Andrea Fabiana CASTRO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrea Fabiana CASTRO (DNI N° 22.551.450 - Clase 1971), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4428/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Fabiana CASTRO (DNI N° 22.551.450- Clase 1971), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del a partir del 6 de diciembre de 2021, laprofesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2029-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-1677662-GDEBA-DPTREESMSALGP, por el cual tramita la designación de Raúl Ricardo ROMANO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Raúl Ricardo ROMANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución de firma conjunta N° 54/2019 del Ministerio de Salud, se designó al postulante "ad referendum" del Poder Ejecutivo en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, tramitándose por cuerdas separadas el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carmen PALERMO, concretada mediante Resolución N° 379/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 20 de febrero de 2029.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Raúl Ricardo ROMANO (DNI 31.073.028 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que Raúl Ricardo ROMANO (DNI 31.073.028 - Clase 1984), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico H90.3 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2030-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-04569538-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Melina BERRIRY para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Químico - Bioquímico -Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Melina BERRIRY, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Melina BERRIRY (DNI 35.102.603 - Clase 1990), como Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 305/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Melina BERRIRY (DNI 35.102.603 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 16 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **RESOLUCIÓN N° 1071-MSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-17534306-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual tramita el ofrecimiento público de recompensa solicitado por el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, dirigida a quienes aporten información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de MEDINA, MARCELO MISAEL (IPP N° 03-04-001433-22/00), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta la Agente Fiscal a cargo de la investigación, MEDINA, MARCELO MISAEL, se retiró de su domicilio el día 8 de mayo de 2022 aproximadamente a las 5:00 horas, cursando un brote psicótico;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas, tales como diversas declaraciones testimoniales, rastrillajes, relevamientos en las terminales de ómnibus, visualización de cámaras públicas y privadas, informes telefónicos, entre otras, no se han obtenido resultados suficientes para dar con su paradero, por lo que se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de MEDINA, MARCELO MISAEL fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 Descentralizada de Villa Gesell del Departamento Judicial Dolores, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 2.052/98, su modificatorio y el Decreto N° 997/03;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) a quienes aporten información tendiente a determinar el paradero de MEDINA, MARCELO MISAEL (IPP N° 03-04-001433-22/00), cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente (IF-2022-18896074-GDEBA-DPRPDMSGP).

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente

ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la

Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 Descentralizada de Villa Gesell del Departamento Judicial Dolores, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2022-18896074-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de Villa Gesell y área de influencia.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo, Boletín Oficial y SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 Descentralizada de Villa Gesell del Departamento Judicial Dolores. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro

**ANEXO**

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA  
PARADERO  
MEDINA MARCELO MISAEL**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quienes aporten información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de MEDINA, MARCELO MISAEL, argentino, DNI N° 44.266.670, nacido el día 18 de julio de 2002, de 19 años de edad, de tez trigueña, de contextura física delgada, de 1.75 metros de altura, de cabello corto color negro.

El Sr. MEDINA, MARCELO MISAEL fue visto por última vez el día 8 de mayo de 2022 aproximadamente a las 5:00 horas, retirándose de su domicilio cursando un brote psicótico desconociéndose su paradero al día de la fecha. Al momento de su desaparición vestía un short deportivo de color negro, buzo con capucha color verde y zapatillas de color negras con suela color marrón.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 Descentralizada de Villa Gesell del Departamento Judicial Dolores (IPP N° 03-04-001433-22/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 Descentralizada de Villa Gesell del Departamento Judicial Dolores (sita en Av. General Juan Madariaga Acceso Sur entre Av. Circunvalación y Ruta 11, de la localidad de Villa Gesell, teléfono 02255 46-8299, correo electrónico [ufid6.do@mpba.gov.ar](mailto:ufid6.do@mpba.gov.ar)), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, de la ciudad de La Plata, teléfonos 0221 429-3015 y 0221 429-3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

**SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD**

**ANEXO/S**

IF-2022-18896074-GDEBA-DPRPDMSGP

284bd22e09d4359d4e0341db9b58b9a8f0116fc67a3d507a4ffc2c1bb9c99130 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 220-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-12524696-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2022-18684815-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**ANEXO/S**

AnexoUnico-IF-2022-18684815-GDEBA-DSTAMDAGP

b0901945423425a6cefd7bf9e80e2fe934957b45ed6be47b63ff4efc7f4c1d13 [Ver](#)

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 108-MTRAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-18034131-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación del Abogado Héctor Luciano LUFRANO TAMASI, en el cargo de Director Provincial Verificación Técnica Vehicular,

dependiente de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte a partir del día 3 de enero de 2022;

Que se impulsa la designación del Abogado Héctor Luciano LUFRANO TAMASI, a partir de la fecha de su notificación, en el cargo de Director Provincial de Verificación Técnica Vehicular, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Transporte Terrestre, a partir de la fecha de su notificación, al Abogado Héctor Luciano LUFRANO TAMASI (DNI N° 11.488.824, Clase 1955), en el cargo de Director Provincial de Verificación Técnica Vehicular, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 121-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Febrero de 2022

**VISTO** el EX-2022-01429342-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Cuenta Especial del Ministerio de Hacienda y Finanzas: Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO), plantea la necesidad de ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras y el Cálculo de Recursos de la Administración Central, en el rubro: Diferencia de Cotización, en función de las transacciones en moneda extranjera y demás obligaciones derivadas de las operatorias financiadas o cofinanciadas con usos del crédito; con el consecuente reflejo en su Presupuesto de Erogaciones;

Que adicionalmente, se adecuan los créditos vigentes asignados a la Cuenta Especial de dicho Ministerio: Fondo Permanente de Desarrollo Municipal (PFM), en correspondencia con los compromisos asumidos al cierre del Ejercicio 2021;

Que finalmente, resulta menester efectuar una reasignación de créditos, para la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de ajustarlos a sus reales necesidades de ejecución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 6, el rubro conforme el detalle del ANEXO 1 (IF-2022-04329840-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 11, para el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en la suma de pesos mil

setecientos noventa y dos millones cuatrocientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y nueve (\$1.792.493.259), conforme el detalle del ANEXO 2 (IF-2022-04329838-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 6, en la suma de pesos cuatrocientos setenta millones quinientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y seis (\$470.521.446), conforme el detalle del ANEXO 3 (IF-2022-04329832-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.1.08.00.000, resultando de ello una ampliación neta de pesos dos mil doscientos sesenta y tres millones catorce mil setecientos cinco (\$2.263.014.705), conforme el detalle del ANEXO 4 (IF-2022-04329830-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Incrementar en la suma de pesos dos mil doscientos sesenta y tres millones catorce mil setecientos cinco (\$2.263.014.705), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 14, para Obligaciones a cargo del Tesoro, conforme el detalle del ANEXO 5 (IF-2022-04329827-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, en la suma de pesos dos mil doscientos sesenta y tres millones catorce mil setecientos cinco (\$2.263.014.705), conforme el detalle del ANEXO 6 (IF-2022-04329825-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

#### ANEXO/S

ANEXO1-IF-2022-04329840-GDEBA-DPPPMHYFGP	0df41562b28c4db65420896888660b813f74b96bee32b8536be72ab821ec9a56	<a href="#">Ver</a>
ANEXO2-IF-2022-04329838-GDEBA-DPPPMHYFGP	d798d1597548db03889e8546046398dff3b02bfd0dd5512f218c37cb98052b0b	<a href="#">Ver</a>
ANEXO3-IF-2022-04329832-GDEBA-DPPPMHYFGP	83c1dff74f9a944b4aebd554fb7acb9f104f72461cdeaef0a6743f1f56ffe06f	<a href="#">Ver</a>
ANEXO4-IF-2022-04329830-GDEBA-DPPPMHYFGP	6efedb5df1fa49b839cb9d38c2dd81bac25a03bc17faf445d7d5ed3c34273fef	<a href="#">Ver</a>
ANEXO5-IF-2022-04329827-GDEBA-DPPPMHYFGP	03f9d13ca19bd2038fade68ccea1f6508d0154e30fb62d39999e137499a206b	<a href="#">Ver</a>
ANEXO6-IF-2022-04329825-GDEBA-DPPPMHYFGP	b369c49372c558fc989f33b791c8d7ebf52eed2f202bd54e22f0e27d36b5af10	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 122-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Febrero de 2022

**VISTO** el EX-2022-03791002-GDEBA-DASPMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, de la Universidad Provincial de Ezeiza, a los efectos de realizar una correcta imputación de los gastos al cierre del ejercicio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento dos millones novecientos seis mil cuatrocientos setenta y cinco (\$102.906.475.-), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I (IF-2022-04024008-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del

Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225 - Planilla Nº 15, en la suma de pesos ciento dos millones quinientos setenta mil setecientos seis (\$102.570.706), según el detalle obrante en Anexo II (IF-2022-04023997-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Jurisdicción 20 - Entidad 53- Finalidad 3 - Función.4 - Subfunción.1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G.999, una adecuación de créditos resultando de ello un incremento neto de pesos ciento dos millones quinientos setenta mil setecientos seis (\$102.570.706), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, según detalle obrante en el Anexo III (IF-2022-04578835-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

#### ANEXO/S

AnexoI-IF-2022-04024008-GDEBA-DPPPMHYFGP	2426a4fa7d8baf099b2f419a4440ed0737e24f0696eba8998ce6d7f9e93da62a	<a href="#">Ver</a>
AnexoII-IF-2022-04023997-GDEBA-DPPPMHYFGP	df58b0171e77c7a50f64cfbb497aa908e15714fc335622dce1b978eb3d4f961e	<a href="#">Ver</a>
AnexoIII-IF-2022-04578835-GDEBA-DPPPMHYFGP	84d9a0b177578d7177c302b9c1a1ec0809765bc4d52a22fc2131640be8b532cf	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN Nº 127-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Febrero de 2022

**VISTO** el EX-2022-04315483-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar transferencias de créditos para Tesorería General de la Provincia, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2021;

Que asimismo, es preciso realizar una transferencia a esa Jurisdicción a expensas de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a los fines de financiar los mayores gastos en el inciso 1 - Gastos en Personal;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25 de la Ley Nº 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos diecisiete millones doscientos ochenta y seis mil ciento sesenta y dos (\$17.286.162.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2022-04743180-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos setenta millones trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y tres (\$70.382.493.-), conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-04742981-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

#### ANEXO/S

AnexoI-IF-2022-04743180-GDEBA-DPPPMHYFGP	79daa16292403d193ccb8933cee177ac8676575b7946afd24afd7929914eb82c	<a href="#">Ver</a>
AnexoII-IF-2022-04742981-GDEBA-DPPPMHYFGP	853e2d7be28dbee953922329d61e5fb0798dae440e9880f59b178be07600a2d4	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 128-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Febrero de 2022

**VISTO** el EX-2022-04382049-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación de créditos y cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario realizar adecuaciones de créditos en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del ejercicio 2021, como así también financiar los mayores gastos en personal, efectuando para ello una transferencia desde Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que asimismo se adecuan cargos en función a los actos administrativos citados en orden 7, correspondientes a designaciones en planta temporaria y atento a diversos movimientos de personal;

Que ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 28 - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos trescientos veintisiete millones ochocientos veintidós mil ochocientos treinta y cuatro (\$327.822.834.-), conforme se detalla en el Anexo I (IF-2022-04579219-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres (\$3.544.473.-), conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-04579192-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de ciento treinta y cuatro (134) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo III (IF-2022-04579177-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.** Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla 26, según detalle del Anexo IV (IF-2022-04579131-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

AnexoI-IF-2022-04579219-GDEBA-DPPPMHYFGP	08d290e4f7f7efa87a7c2ff61457150bc6048685486c1a7b9fc14c2949018a28	<a href="#">Ver</a>
AnexoII-IF-2022-04579192-GDEBA-DPPPMHYFGP	c5f40a2efc42cfc0150769eba79c495b4139d7f9f7602c5adf9c8a23597623c4	<a href="#">Ver</a>
AnexoIII-IF-2022-04579177-GDEBA-DPPPMHYFGP	adc5eeb40c56981ad85e6fc79fbbc186f07edcaf41df7931e6f87277dadd3598	<a href="#">Ver</a>
AnexoIV-IF-2022-04579131-GDEBA-DPPPMHYFGP	2ab34f6b2f815a90353d5097910c1280f99ffdd1117287f15d20c1507d31d54	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 131-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Febrero de 2022

**VISTO** el EX-2022-04851963-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, atento el comportamiento registrado en la recaudación de Ingresos Tributarios, Ingresos no Tributarios, Rentas de la Propiedad y Transferencias Corrientes, durante el Ejercicio Fiscal 2021;  
Que la referida adecuación del Cálculo de Recursos conlleva a ajustar el Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, en correspondencia con los porcentajes de afectación que fijan las normas legales vigentes;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, Planilla N° 6, resultando de ello una ampliación neta de pesos ciento veinticuatro mil setecientos sesenta y seis millones doscientos veintinueve mil quinientos setenta y dos (\$124.766.229.572), conforme al detalle consignado en Anexo 1 (IF-2022-05011793-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, resultando de ello una ampliación neta de pesos ciento veinticuatro mil setecientos sesenta y seis millones doscientos veintinueve mil quinientos setenta y dos (\$124.766.229.572), conforme al detalle consignado en Anexo 2 (IF-2022-05011736-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.** Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados (Planilla N° 15), resultando de ello una ampliación neta de pesos cuatro mil doscientos noventa y cinco millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos once (\$4.295.274.811), conforme al detalle consignado en Anexo 3 (IF-2022-05011678-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.** Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, resultando de ello una ampliación neta de pesos cuatro mil doscientos noventa y cinco millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos once (\$4.295.274.811), conforme al detalle consignado en Anexo 4 (IF-2022-05011596-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5º.** Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Organismos Descentralizados (Planilla N° 18), resultando de ello una ampliación neta de pesos mil trescientos treinta y siete millones trescientos noventa y dos mil setecientos cincuenta (\$1.337.392.750), conforme al detalle consignado en Anexo 5 (IF-2022-05011490-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 6º.** Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, en la suma de pesos mil trescientos treinta y siete millones trescientos noventa y dos mil setecientos cincuenta (\$1.337.392.750), conforme al detalle consignado en Anexo 6 (IF-2022-05011233-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

Anexo1-IF-2022-05011793-GDEBA-DPPPMHYFGP	e917f7feacfe44e088429e7db3592cc7f33652ff44558643df952930e7764494e	<a href="#">Ver</a>
Anexo2-IF-2022-05011736-GDEBA-DPPPMHYFGP	7a32f20c6db80983e32dff58057c2cbc5b4565b4c109a77c915d1d2535c52b30	<a href="#">Ver</a>
Anexo3-IF-2022-05011678-GDEBA-DPPPMHYFGP	fff1ebeebe9a834087aafa188f1d45e10c8f14cebd7c904371f92d806366159b	<a href="#">Ver</a>

Anexo4-IF-2022-05011596-GDEBA-DPPPMHYFGP	c6030acd2e0988b0bfb8817dfe3546c808972b2b67f3a31a15d525ad8b5bc50	<a href="#">Ver</a>
Anexo5-IF-2022-05011490-GDEBA-DPPPMHYFGP	979b87e04e5caa3da28390a1a325d00b3fad359091ccd16778e2fa72d73fada8	<a href="#">Ver</a>
Anexo6-IF-2022-05011233-GDEBA-DPPPMHYFGP	210e25ea84226230437742f7ae0ce8662a695651a3045b0f24bcd946e056d56d	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 132-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Febrero de 2022

**VISTO** el EX-2022-04108651-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de los compromisos asumidos por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) al cierre del Ejercicio 2021, corresponde efectuar reasignaciones de los créditos que le autorizara el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que asimismo en virtud de los niveles de recaudación efectiva resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos para dicho Organismo;

Que de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 7 en la suma de pesos mil cuatrocientos ochenta y nueve (\$1.489), conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2022-04915805-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Disminuir en la suma de pesos ciento ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve (\$181.489), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, - Planilla N° 15 para el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), conforme el detalle consignado en el Anexo II (IF-2022-04915778-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** Ampliar en la suma de pesos quinientos seis mil seiscientos treinta y dos (\$506.632), las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 17, incorporando al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) como Organismo cedente y Obligaciones a cargo del Tesoro como Jurisdicción receptora, conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2022-04915791-GDEBA-DPPPMHYFGP).

**ARTÍCULO 4º.** Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, del cual resulta un incremento neto de pesos trescientos veintiséis mil seiscientos treinta y dos (\$326.632), incorporando las cuentas del gasto que resulten necesarias, conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2022-04915959-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López,** Ministro

**ANEXO/S**

AnexoII-IF-2022-04915778-GDEBA-DPPPMHYFGP	47b26c6986888722f791cf18bcac0b4c4eea9731f7c6103120af3a5516515c7b	<a href="#">Ver</a>
AnexoIII-IF-2022-04915791-GDEBA-DPPPMHYFGP	24c2313226336e4220a8063d99a27bfc436d4eda6b4af8a587c2bd7a96cf9cb3	<a href="#">Ver</a>
AnexoIV-IF-2022-04915959-GDEBA-DPPPMHYFGP	3176254d990682229b1577f1e8caef6421444758b35b632ceeed83dfe284b2f	<a href="#">Ver</a>

AnexoI-IF-2022-04915805-GDEBA-DPPPMHYFGP

d8f344ce07abbc37446dea73a3ba20b8bb2a329c7877428aca2ae8dd7d92dbf9

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 134-MHYFGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Marzo de 2022

**VISTO** el EX-2022-04698855-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una modificación de créditos y cargos al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar transferencias de créditos y cargos para Consejo de la Magistratura, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2021;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N°2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos veintinueve millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos seis (\$29.544.306.), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2022-04915157-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatro millones doscientos ochenta y dos mil novecientos doce (\$4.282.912.), conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-04915376-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de un (1) cargo, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-04915367-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Total	Personal Permanente	Personal Temporario
Administración Central	0	1	-1
Consejo de la Magistratura	0	1	-1

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Consejo de la Magistratura y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

AnexoI-IF-2022-04915157-GDEBA-DPPPMHYFGP

c273f2695852624d3af243287451855b1f4a1c39657af770aec264f486355037

[Ver](#)

AnexoII-IF-2022-04915376-GDEBA-DPPPMHYFGP

8a07283c760c8462a7447e17ccc81fa3c91c94c8aa60188179fcb5aac93de2c8

[Ver](#)

AnexoIII-IF-2022-04915367-GDEBA-DPPPMHYFGP

8dabcdbd7f89bfc0ff69e411319bc84baf01496a69ce9383c979e81078482487d

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 135-MHYFGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Marzo de 2022

**VISTO** el EX-2022-04554315-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación de créditos y cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario realizar adecuaciones de créditos y recursos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del ejercicio 2021, como así también financiar los mayores gastos en personal, efectuando para ello una transferencia desde Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que asimismo se adecuan los cargos del Ministerio mencionado, en función a los movimientos de personal efectuados durante el ejercicio 2021;

Que ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos cinco mil doscientos cuarenta y ocho millones quinientos trece mil doscientos sesenta y uno (\$5.248.513.261), conforme se detalla en el Anexo I (IF-2022-05173842-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Fuente de Financiamiento 1.3., una transferencia de créditos por la suma de pesos tres millones seiscientos veinticinco mil cuatrocientos noventa y siete (\$3.625.497), conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-05135407-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos siete mil quinientos veintiocho millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho (\$7.528.947.648), conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-05178989-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla 6 por un importe de pesos tres millones setecientos noventa y un mil seiscientos treinta y tres (\$3.791.633), conforme se detalla en el Anexo IV (IF-2022-05179048-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16, por la suma de tres millones setecientos noventa y un mil seiscientos treinta y tres (\$3.791.633), incorporando la partida presupuestaria correspondiente, conforme se detalla en el Anexo V (IF-2022-05368605-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla N° 14, para Obligaciones a cargo del Tesoro, en la suma de pesos tres millones setecientos noventa y un mil seiscientos treinta y tres (\$3.791.633), conforme se detalla en el Anexo VI (IF-2022-05179780-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99, por la suma de tres millones setecientos noventa y un mil seiscientos treinta y tres (\$3.791.633), incorporando la partida presupuestaria correspondiente, conforme se detalla en el Anexo VII (IF-2022-05179652-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de treinta y siete (37) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo VIII (IF-2022-05179684-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 9°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 8°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla 26, conforme se detalla en el Anexo IX (IF-2022-05179725-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10. Dar cuenta a la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

## ANEXO/S

AnexoI-IF-2022-05173842-GDEBA-DPPPMHYFGP	1a0bf4ea6d7f798204dc3f0c73e7141c6034c7d5300376fd69ab0ff125436d15	<a href="#">Ver</a>
AnexoII-IF-2022-05135407-GDEBA-DPPPMHYFGP	a6c00272f3f5cdca21f511f551b1bdf1e06c862c6ae271bbb64aca5d2792f0c3	<a href="#">Ver</a>
AnexoIII-IF-2022-05178989-GDEBA-DPPPMHYFGP	f1da7329b6422dd43775f0224522b7cc30d94c82173777b6439709d8ca13b993	<a href="#">Ver</a>
AnexoIV-IF-2022-05179048-GDEBA-DPPPMHYFGP	970ff67e8fbca1033821911fa4a8220a7fc55287c8222c43819dd6398c95c704	<a href="#">Ver</a>
AnexoV-IF-2022-05368605-GDEBA-DPPPMHYFGP	2468a4299c25724dab8e840f1d2e3000dda9fcc5defae9cfd0382c49f056920c	<a href="#">Ver</a>
AnexoVI-IF-2022-05179780-GDEBA-DPPPMHYFGP	515ec17960972ce7cca273e98ffdadc26009d012f3caf05e3e7d9362fe4fa4f0	<a href="#">Ver</a>
AnexoVII-IF-2022-05179652-GDEBA-DPPPMHYFGP	04f04ea7fa21b36d2eb632ba699ed9697534c02db43a3b7cb0589f3c21b76527	<a href="#">Ver</a>
AnexoVIII-IF-2022-05179684-GDEBA-DPPPMHYFGP	a9fac12b929df758a1c9e5dbe79cbf7e1975e1804ed6acdd67ea9be1d0aeb872	<a href="#">Ver</a>
AnexoIX-IF-2022-05179725-GDEBA-DPPPMHYFGP	68af9702cae6254cfeda3fd5628114a3ec0a23ad9b9587f324764e5ca374ff51	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN N° 140-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Marzo de 2022

**VISTO** el EX-2022-05340207-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario realizar adecuaciones de créditos en la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del ejercicio 2021, como así también financiar los mayores gastos en personal, efectuando para ello una transferencia desde Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que asimismo se adecuan los cargos del citado Organismo, en función a los movimientos de personal efectuados durante el ejercicio 2021;

Que ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 23 - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos noventa y siete millones ciento cincuenta y siete mil siete (\$297.157.007.), conforme se detalla en el Anexo I (IF-2022-05501818-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y cuatro (\$103.453.734.), conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-05501833-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 23 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de tres (3) cargos, según detalle del Anexo III (IF-2022-05455158-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.** Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla 26, según detalle del Anexo IV (IF-2022-05455138-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar,

dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

#### ANEXO/S

AnexoI-IF-2022-05501818-GDEBA-DPPPMHYFGP	bb3d170ff7804dfb035c29d3cf71b9a6b83b67f7679ad8d23ec0d5dc3e9afd1b	<a href="#">Ver</a>
AnexoII-IF-2022-05501833-GDEBA-DPPPMHYFGP	9a76b1dd4d74549667b984a85fb4c5ddc6c470d4d6a36daedce93e18c614d900	<a href="#">Ver</a>
AnexoIII-IF-2022-05455158-GDEBA-DPPPMHYFGP	a4427a3b215d6aaab3ca0145c6b3dc00c68a78f45ec40252526086212a398ee5	<a href="#">Ver</a>
AnexoIV-IF-2022-05455138-GDEBA-DPPPMHYFGP	8dc845f3fbdcd040a7e71970825336215c2d7fd23e7b81d0bee92baf15a56c36	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 141-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Marzo de 2022

**VISTO** el EX-2022-04215004-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, plantea la necesidad de ampliar las Fuentes Financieras y el Cálculo de Recursos de la Administración Central -Ley N° 15225, en virtud de las transferencias recibidas del Gobierno Nacional, en los términos de la Resolución de la Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Productivo N° 277/21, rectificadora por su similar N° 290/21; como asimismo, en función de los remanentes de Ejercicios anteriores y del comportamiento registrado en la recaudación del rubro: Venta Bruta de Servicios (Tarifas) de la Cuenta Especial Fondo Provincial de Puertos - Ley N° 11.206;

Que complementariamente, cabe mencionar que a través de las Resoluciones precitadas, se aprobó el financiamiento para el desarrollo y ejecución de los proyectos presentados por diferentes localidades de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Plan Social Minero - Asistencia al Sector Ladrillero: "Contra el COVID 19", por un monto total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$799.700);

Que las circunstancias antes descriptas, conllevan a ajustar el Presupuesto de Erogaciones de esa Cartera Ministerial, en las categorías de programa a través de las cuales se atienden erogaciones financiadas con estos recursos;

Que finalmente, resulta menester efectuar una reasignación de los créditos que le fueran autorizados a la referida Cuenta Especial por la Ley N° 15225, a efectos de adecuarlos a sus reales necesidades de ejecución al cierre del Ejercicio 2021;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 06, en la suma de pesos veintiún millones quinientos sesenta y un mil doscientos cincuenta y cinco (\$21.561.255), conforme el detalle del ANEXO 1 (IF-2022-05319098-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, en la suma de pesos cuarenta millones doscientos tres mil setenta y dos (\$40.203.072), conforme el detalle del ANEXO 2 (IF-2022-05319027-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Adecuar de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 111.11.00.000, del cual resulta una ampliación neta de pesos sesenta millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos veintisiete (\$60.964.627), conforme el detalle del ANEXO 3 (IF-2022-05318993-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.** Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Unidad Ejecutora 65 - Programa 7 - Finalidad 4 - Función 1 - Subfunción 0 - UG 999, la Actividad 4: Plan Social Minero - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Subparcial 065: Asistencia al Sector Ladrillero "Contra el COVID 19".

**ARTÍCULO 5°.** Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Unidad Ejecutora 65 - Programa 7 - Actividad 4 - Finalidad 4 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Subparcial 065 - UG 999, en la suma de pesos setecientos noventa y nueve mil setecientos

(\$799.700).

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

ANEXO1-IF-2022-05319098-GDEBA-DPPPMHYFGP	0241e1d2a04144d8dbf99d59156dfb26d8b1b53c5182db0e6677647637f1853c	<a href="#">Ver</a>
ANEXO2-IF-2022-05319027-GDEBA-DPPPMHYFGP	8edc6acb4e00bd7c3fd71d68287b7e7c43b10ce7deb8097210c705f8007c915f	<a href="#">Ver</a>
ANEXO3IF-2022-05318993-GDEBA-DPPPMHYFGP	30d64d27232d4fddc1e6cf3104462ce215fe0f4b62314b5af903993b56fb3775	<a href="#">Ver</a>

**COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR**

**RESOLUCIÓN N° 26-CGUG-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-17084880-GDEBA-DSTADCGUG mediante el cual se gestiona la designación de diversos funcionarios en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 431/2022, se aprobó la estructura orgánico funcional de la Coordinación General Unidad Gobernador;

Que, en orden 3, el Subsecretario de Gestión de Peticiones y Promoción de su Abordaje Integral impulsa las designaciones, a partir del 3 de enero de 2022, del Contador Público Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI en el cargo de Director Provincial de Gestión de Peticiones, y del Abogado Oscar Andrés CASTELLANI en el cargo de Director de Gestión Institucional de Peticiones y, a partir del 1° de abril de 2022, de José Luis ROMERO en el cargo de Director Técnico y Social;

Que corresponde en esta instancia limitar, a partir del 31 de marzo de 2022, la designación con carácter interino de José Luis ROMERO, en el cargo de Jefe de Departamento de Asesoramiento de la Dirección Técnica y Social, que fuera dispuesta oportunamente mediante Resolución RESO-2020-33-GDEBA-CGUG, y conceder la reserva del cargo de revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0003-VI-1, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Técnica y Social, a partir del 1° de abril de 2022, mientras dure su desempeño en el cargo mencionado en el párrafo que antecede;

Que los postulantes propuestos reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos mencionados;

Que se adjunta informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que José Luis ROMERO no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y modificatorios, y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 31 de marzo de 2022, la designación con carácter interino de José Luis ROMERO (DNI N° 28.991.283 - Clase 1981), en el cargo de Jefe de Departamento de Asesoramiento de la Dirección Técnica y Social, que fuera dispuesta oportunamente mediante Resolución RESO-2020-33-GDEBA-CGUG.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996, a las personas que a continuación se detallan, en los cargos y fechas que en cada caso se indican:

- Contador Público Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI (DNI N° 30.876.375 - Clase 1983) en el cargo de Director

Provincial de Gestión de Peticiones, a partir del 3 de enero de 2022.

- Abogado Oscar Andrés CASTELLANI (DNI N° 31.657.316 - Clase 1985) en el cargo de Director de Gestión Institucional de Peticiones, a partir del 3 de enero de 2022.

- José Luis ROMERO (DNI N° 28.991.283 - Clase 1981) en el cargo de Director Técnico y Social, a partir del 1° de abril de 2022.

ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 1° de abril de 2022, el cargo de revista de José Luis ROMERO (DNI N° 28.991.283 - Clase 1981), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0003-VI-1, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Técnica y Social, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 último párrafo de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996, mientras dure su desempeño en el cargo mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolás Beltram**, Coordinador General.

## **RESOLUCIÓN N° 1072-MSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-16108056-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual tramita el ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Descentralizada de Escobar del Departamento Judicial Zárate-Campana, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a ALTAMIRANDA, JUAN JOSÉ (IPP N° 18-01-012927-19/00) , y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta la Agente Fiscal a cargo de la investigación, el prófugo ALTAMIRANDA, JUAN JOSÉ se encuentra imputado por el delito de homicidio, cometido el día 21 de diciembre del año 2019, en el horario aproximado de las 22:40 horas, en el barrio Parque Florido, localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, cuando tras discutir con Facundo Castellanos, le efectuó con arma de fuego dos disparos, provocándole su muerte;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha, tales como declaraciones testimoniales y allanamientos, no se han obtenido resultados positivos, razón por la cual se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a ALTAMIRANDA, JUAN JOSÉ, fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Descentralizada de Escobar del Departamento Judicial Zárate-Campana, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 2.052/98 , su modificatorio y el Decreto N° 997/03;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL

(\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a ALTAMIRANDA, JUAN JOSÉ (IPP N° 18-01-012927-19/00), cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2022-18128555-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2º. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3º. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Descentralizada de Escobar del Departamento Judicial Zárate-Campana, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4º. Remitir copia de la presente con el respectivo Anexo (IF-2022-18128555-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de Belén de Escobar y área de influencia.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Descentralizada de Escobar del Departamento Judicial Zárate-Campana. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro

#### ANEXO

#### PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA BUSCADO ALTAMIRANDA, JUAN JOSÉ



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a ALTAMIRANDA, JUAN JOSÉ, DNI N° 24.427.632, argentino, nacido el día 4 de abril de 1974, de 48 años de edad, tez blanca, ojos marrones, cabello canoso, de aproximadamente 1.75 metros de altura, con último domicilio conocido en calle Santa Angela N° 3191, de la localidad de Matheu, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada por ser considerado autor del delito de homicidio cometido en la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Descentralizada de Escobar del Departamento Judicial Zárate-Campana (IPP N° 18-01-012927-19/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Descentralizada de Escobar del Departamento Judicial Zárate-Campana (sita en calle Alberdi N° 698 de la localidad Belén de Escobar, teléfonos 0348 4420550 y 0348 4420990, dirección de correo electrónico ufij5.zc.es@mpba.gov.ar) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, teléfonos 0221 429 3091 y 0221 429 3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el

mérito de la información aportada.

**SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD**

**ANEXO/S**

Anexo-IF-2022-18128555-GDEBA-DPRPDMMSGP

da5c7db04eec5bb9477f0056f8b505132f12ffca27f097eea2f1ca2ca63c4e33 [Ver](#)

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN N° 305-HIGADAFPMسالGP-2022**

JUNÍN, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Junio de 2022

**VISTO** el Expediente EX-2022-16883372-GDEBA-HIGADAFPMسالGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 15/2022, tendiente a contratar la Adquisición de Descartables para cubrir el período Julio - Diciembre 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14° del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley N° 13.981 y Artículo 17° Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5° y 6° de la Ley 13.981 y Artículos 5° y 6° de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Farmacia Marina Zambrini ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Cinco millones novecientos cincuenta y seis mil sesenta y dos con 71/100 (\$5.956.062,71) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 \$653.890,07  
Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 \$51.180,00  
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$190.400,00  
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 \$11.885,30  
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 \$14.488,80  
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 \$247.088,00  
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 \$98.755,00  
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 \$4.700.055,54  
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 9 \$28.320,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 15/2022 encuadrado en las previsiones de Artículo 17° de la Ley N° 13.981 y Artículo 17° Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5° y 6° de la Ley 13.981 y Artículos 5° y 6° desu respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de Descartables, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14° Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

**ARTÍCULO 2°.** El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100%, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7° Inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, según lo establecido en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para

efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).  
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0 Categoría de Programa: PRG 011 SUB 001 ACT 1; Finalidad 3; Función 1, Fuente 11, Procedencia Rentas Generales Ejercicio 2022.

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 \$653.890,07  
Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 \$51.180,00  
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$190.400,00  
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 \$11.885,30  
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 \$14.488,80  
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 \$247.088,00  
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 \$98.755,00  
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 \$4.700.055,54  
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 9 \$28.320,00

ARTÍCULO 4°. Designar como miembros titulares del Acto de Apertura de Ofertas a los siguientes: Marina Zambrini; Aldana Bustamante y Raquel Perdomo. Suplentes: Romina Jourdane, José Latorraca y Cecilia Teves.

Designar como miembros titulares para evaluar las ofertas a los fines de realizar la preadjudicación a los siguientes: Marina Zambrini; Aldana Bustamante y Raquel Perdomo. Suplentes: Romina Jourdane, José Latorraca y Cecilia Teves.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Sebastián Luján Meneses**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 499-HZGADCBMSALGP-2022**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Miércoles 15 de Junio de 2022

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-16868781-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 119/2022, para la adquisición de Tubo para Tomógrafo y otros, por el período que abarca desde 14/06/22 Al 31/12/22, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13° de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los Art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada N° 119/2022 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17° inciso 1 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17° inciso 1) del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Once millones novecientos setenta y dos mil doscientos dieciseis (\$11.972.216,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a Licitación Privada N° 119/2022 para la adquisición de Tubo para Tomógrafo y otros, por un importe estimado de Once millones novecientos setenta y dos mil doscientos dieciseis (\$11.972.216,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse/disminuir, según lo estipulado en el Artículo 7° inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Tubo para Tomógrafo y otros

con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación N° 119/2022, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17° Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Tubo para Tomógrafo y Otros, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs. a 13:00 hs.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 1/7/22 a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes, Gabriel Litvin, Gabriela Manganese y Gabriel Panzerini. Designese como suplentes de los mismos Maximo Chani y Rodrigo Pereira

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida Principal 2. Sub Principal 9. Parcial 6.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7° Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7° de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6° de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo.

## ▲ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-377782-16, la Resolución N° 976857 de fecha 26 de mayo de 2022.-

### RESOLUCIÓN N° 976.857

VISTO el expediente N° 21557-377782-16 por el cual Alfredo Alberto CHIOCCHIO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### CONSIDERANDO

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio,

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción,

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado,

Por ello,

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alfredo Alberto CHIOCCHIO, con documento DNI N° 11.179.303 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 18 - 48 h con 34 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2016 hasta el 26 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-496161-19 la Resolución N° 978.659 de fecha 8 de junio de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 978.659**

VISTO el expediente N° 21557-496161-19 por el cual Juan Carlos TORCHINO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Norma Cristina GUAGNINI, fallecido el 16 de mayo de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de pensión;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 946.957 de fecha 14 de abril de 2021 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Juan Carlos TORCHINO, con documento DNI N° 5.047.612, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra Rural I, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 17 de mayo de 2019 hasta el 3 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar a Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

**Christian Gribaudo**, Presidente

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-504179-19 la Resolución N° 976825 de fecha 26 de mayo de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 976825**

VISTO el expediente N° 21557-504179-19 por el cual María Elena Juana FERNANDEZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Alfredo Mario LEGNANI, fallecido el 22 de abril de 2010, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Elena Juana FERNANDEZ, con documento DNIF N° 2.914 109, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 18 Clase III - Jefe de Departamento, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Cámara de Diputados, el que debía ser liquidado a partir del 9 de agosto de 2018 hasta el 1º de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2350-116704-02 la Resolución N° 923.486 de fecha 4 de septiembre de 2019. Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 923.486**

VISTO, el expediente N° 2350-116704/02 correspondiente a la Sra. Martijena, Carmen Inés, en el cual resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución n° 848088 en su art. 2 se modifica el Art. 1 de la Resolución N° 814523, dejando establecido que el período correcto para practicar el pertinente cargo deudor es desde el 14/08/01 al 28/02/07 y del 09/09/10 al 30/09/14;  
Que se declara legítimo el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de \$361.514,27;  
Que la mencionada deuda encuentra su origen en función de no corresponder a este I.P.S asumir el rol jubilador, fundado en la plena aplicabilidad de los términos del Art. 168 de la Ley 24.241 y Art. 67 del Decreto Ley 9650/80, no pudiendo este Instituto asumir el rol de Caja Otorgante, atento poseer mas servicios en el orden nacional;  
Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);  
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;  
Que la Sra. Martijena, Carmen Inés fallece con fecha 21/11/16, habiendo quedado pendiente el monto adeudado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el CL3 asciende a la suma de \$361.514,27 por los periodos comprendidos entre e 14/08/01 al 28/02/07 y del 09/09/10 al 30/09/14 de conformidad a lo dispuesto e- la Resolución n° 848088 en su art. 2 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.  
**ARTÍCULO 2º:** Intimar de pago a los derechohabientes, de la Sra. Martijena Carmen Inés, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.-  
**ARTÍCULO 3º:** Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.  
**ARTÍCULO 4º:** De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.  
**ARTÍCULO 5º:** Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoria/Sector Gestión y Recupero de Deudas  
**Christian Gribaudo**, Presidente.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-414629-17, la Resolución N° 978.166 de fecha 8 de junio de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 978.166**

VISTO el expediente N° 21557-414629-17 por el cual Mirtha Teresa HYUMA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Mirtha Teresa HYUMA, con documento DNIF N° 6.403.413, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado - Desfavorabilidad 1 - EPC y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado - Desfavorabilidad 1 - EPC, ambos con 32 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2017 hasta el 13 de julio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 21 v. jun. 27

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2918-097545-77, la Resolución N° 556.597 de fecha 8 de noviembre de 2007.-

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$288.774,99 (Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 99/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires

**RESOLUCIÓN N° 556.597**

VISTO, el presente expediente por el cual doña GLORIA INES PERICAS y doña MARIA TERESA LOPEZ, solicitando el beneficio de PENSIÓN, en su carácter de esposa y conviviente respectivamente de Don ESPER ALEJANDRO JUNCO, ex-Jubilado N° 105.103.930 de la Sección Administración General, fallecido 13/06/2001 y

**CONSIDERANDO:**

Que fallecido el Sr. Junco se presentó doña GLORIA INES PERICAS en carácter de cónyuge supérstite solicitando el beneficio pensionario y, reuniendo prima faíae los recaudos legales, se procedió a dar de alta en planillas de pago transitorio,

Que la mencionada inclusión en planillas de pago, obedece al carácter alimentario de los haberes previsionales y la dilación de tiempo en que incurre la Administración hasta la Resolución definitiva expedida por el Honorable Directorio de éste Instituto que resuelva la petición del titular, pero no implica la concesión del beneficio incoado,

Que, de las constancias glosadas en autos se desprende que la Sra Pericas se hallaba separada de hecho al momento del fallecimiento del causante, no acreditando los recaudos legales exigidos por el Art. 34 inc. 1 del Decreto Ley 9650/80 T.O.1994, es decir, la culpa exclusiva del causante en la separación, que el causante haya contribuido al pago de alimentos o que hayan sido reclamados en vida, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado y formular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el Alta de fs 19 a la fecha en que se disponga la baja en planillas de pago transitorio,

Que respecto de la solicitud de doña MARIA TERESA LOPEZ en su condición de conviviente del causante corresponde acordar el derecho pensionario habida cuenta de reunir los recaudos del Art. 34 inc 1) del Decreto Ley 9650/80 T.O.1994 a efectos de acreditar la convivencia con visos matrimoniales,

Que contando con la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs 101 y dictamen del Departamento Relatoría 103/104,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** DENEGAR el beneficio de pensión a doña GLORIA INES PERICAS, DNI 2.737.902, clase 1936, domiciliada en calle 44 N° 653, piso 2º, Dpto. "B" de la localidad de La Plata, atento los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º:** Se debe dar de baja la prestación pensionaria que viene percibiendo doña GLORIA INES PERICAS con carácter transitorio y formular el correspondiente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el Alta en planillas de pago transitorio hasta la baja efectiva, el que se declara legítimo en virtud del Art. 61 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994. Asimismo intímese la Sra. Pericas al pago de la deuda bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.-

**ARTÍCULO 4º.** Contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de

Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 5º: Acordar el beneficio de Pensión a doña MARIA TERESA LOPEZ, DNIF 6.355.628, clase 1946 y domiciliada en calle 528 e/19 y 20 s/Nº de la localidad de La Plata.-

ARTÍCULO 5º: El beneficio acordado será abonado a partir del 14/06/2001, atento la fecha de fallecimiento del causante y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Cat. 10 Obrero 48 hs con 25 años de antigüedad desempeñados por el causante en el ^Ministerio de Salud.-

ARTÍCULO 6º: El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en planillas de pago de la Sección Administración General.-

ARTÍCULO 7º: Establecer que se han computado 25 años, 04 meses y 15 días de servicios.-

ARTÍCULO 8º: Regístrese en Actas, pase al Departamento Resoluciones (legajos) para su notificación. Hecho pase al Departamento Adecuaciones y Altas. Cumplido a la Dirección de Planificación y Control de Gestión.-

Departamento Resoluciones

**Luis Lovari**, Director

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-259651-13 la Resolución Nº 973.865 de fecha 27 de abril de 2022.

### **RESOLUCIÓN Nº 973.865**

VISTO el expediente Nº 21557-259651-13 por el cual Marta AGENA, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 19 de junio de 2019, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que posteriormente Luis Ernesto CIAMPICHINI solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, invocando su carácter de conviviente;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación en autos y el plazo de prescripción anual establecida en el artículo 62 párrafo II del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley Nº 950/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Marta AGENA, con documento DNI Nº 5.312.681, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado -Desfavorabilidad 2- EPC, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado -Desfavorabilidad 2- EPC, ambos con 31 años, desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de noviembre de 2013, y hasta el 19 de junio de 2019, fecha en que se produce su deceso. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Luis Ernesto CIAMPICHINI, con documento DNI Nº 7.794.584.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 30 de octubre de 2019 en base al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado -Desfavorabilidad 2- EPC, y al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado -Desfavorabilidad 2- EPC, ambos con 31 años, desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-342514-15, la Resolución Nº 978.798 de fecha 8 de junio de 2022.

### **RESOLUCIÓN Nº 978.798**

VISTO el expediente Nº 21557-342514-15 por el cual se reconoce el derecho que le asistía a Mario Humberto BIAGINI, al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O.1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que al momento del dictado de la Resolución N° 964.279 de fecha 22 de diciembre de 2021, se deslizó un error de hecho al consignar el cargo deudor, toda vez que existe una imposibilidad material de descontar las sumas declaradas legítimas en el artículo 4º, debiéndose intimar a los derecho habientes del causante, o en su caso iniciar las acciones legales de estilo contra el acervo sucesorio;

Que, en consecuencia, corresponde revocar el artículo 4º de la resolución mencionada y establecerlo correctamente:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR el artículo 4º de la Resolución N° 964.279 de fecha 22 de diciembre de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor a Mario Humberto BIAGINI por diferencia de aportes personales no efectuados, el que asciende a la suma de pesos novecientos ocho mil seiscientos dieciocho con noventa centavos (908.619,90).

**INTIMAR** a los derecho habientes a que en el plazo de veinte (20) días, deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones legales pertinentes contra el acervo sucesorio. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (Artículo 74 del Decreto-Ley N3 9650/80 T. O 1994).

**ARTÍCULO 4º.** ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitirá Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

**Christian Gribaudo**, Presidente

jun. 21 v. jun. 27

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-501778-19, la Resolución N° 977837 de fecha 01 de junio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 977.837**

**VISTO** el expediente N° 21557-501778-19 por el cual Héctor Jorge BAGNATO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Silvia Patricia MARTINEZ TAYLOR solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Héctor Jorge BAGNATO, con documento DNI N° 11.990.144, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de Segunda Enseñanza Media o Técnica más de un Turno Jornada Completa, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2019 y hasta el 23 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Silvia Patricia MARTINEZ TAYLOR, con documento DNI N° 11.506.708.

**ARTÍCULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de noviembre de 2021 en base al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de Segunda Enseñanza Media o Técnica más de un Turno Jornada Completa, con 24 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-144423-09, la Resolución N° 825.970 de fecha 28 de octubre de 2015.- Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el instituto de previsión social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

#### **RESOLUCIÓN N° 825.970**

VISTO, el expediente N° 21557-144423-09 correspondiente a VALENTINI AMOS RANDOLFO, en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

#### **CONSIDERANDO,**

Que este IPS, mediante Resolución N° 797.532, de fecha 10 de Septiembre de 2014, deniega el beneficio de Pensión al titular de autos, conforme art. 39 del Decreto Ley 9650/80.

Que oportunamente se había otorgado el alta de pago transitorio del haber pensionario al Sr. VALENTINI, por lo que corresponde calcular el monto por haberes percibidos indebidamente por el mismo;

Que el área técnica procede a determinar el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, por el período comprendido entre el 08/11/09 al 30/05/14, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES con 13/100 (\$222.953,13);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de haberes pensionarios por parte del titular de autos, toda vez que se otorgó alta de pago transitorio, no correspondiendo otorgarse el beneficio de Pensión, atento a quedar comprendido en las causales de exclusión del art. 39 del Decreto-ley 9650/80, conforme Resolución de este Instituto N° 797.532.

Que se advierte de autos el fallecimiento de la Sr. VALENTINI.

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES con 13/100 (\$222.953,13), por haberes indebidamente percibidos por el período comprendido entre el 08/11/09 al 30/05/14, por el Sr. VALENTINI, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar a los derechohabientes del titular de autos a fin de que propongan forma de pago de la deuda liquidada en concepto de aportes personales, bajo apercibimiento de cobro de la mismas de los montos líquidos que resultaren del acervo hereditario.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar conforme art. 66 del Decreto- Ley 7647/70. Para el supuesto de no registrarse propuesta de pago en 5 días a contar desde la última publicación de edictos, se deberá instar el trámite para el recupero de la adeudado por vía de apremio.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Mariano Cascallares**, Presidente

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-44691-06, la Resolución N° 969.749 de fecha 23 de marzo de 2022.

Asimismo se los intima por el plazo de 10 días se los a pagar la suma de \$66.497,93, con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, conforme a lo establecido en las resoluciones N° 780304 y N° 969749. En su defecto se los intima para que dentro de idéntico plazo celebren convenio de pago con organismo

acreedor, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los intima para que dentro del término de 30 días de notificados promuevan el juicio sucesorio de la causante, y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 969.749**

VISTO, el expediente N°21557-44691-06 correspondiente a GIMENEZ LUIS ANTONIO S/SUC, en el cual se ha practicado deuda por haberes indebidamente percibidos y;

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución n° 780304/13, se acuerda el beneficio de pensión a CABRERA RAMONA HILDA, en su carácter de conviviente en aparente matrimonio del Sr. GIMENEZ.

Que en el mismo acto, se declara legítima la deuda liquidada por haberes indebidamente percibidos por el causante y se procedió a afectar los haberes de la pensionada conforme el art. 5° RHD IPS 08/2012 "...En caso de fallecimiento del jubilado quedando saldo de deuda pendiente de cancelación, las cuotas resultantes se deducirán del haber del beneficio de pensión derivada, continuándose con el descuento porcentual o fijo en el haber pensionario".

Que con fecha 28/06/2019 se produjo el deceso de la Sra. CABRERA, resultando a la fecha un saldo pendiente de deuda de \$66.479,93.

Que no existe sucesorio abierto en cabeza de los causantes.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el saldo de deuda pendiente en autos, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 93/100 (\$66.497,93), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** En virtud de no existir a la fecha sucesorio abierto a nombre de los causantes de autos, deberán publicarse edictos a los fines de notificar la deuda impuesta en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°:** Finalmente, publicados que sean los edictos y vencido el plazo legal para que se presenten los derecho habientes a ejercer el derecho de defensa, deberá tomar

Intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la suma adeudada, conforme lo normado por el Art. 2° de la Resolución 08/2012.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por (Jerecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-427742-17 la Resolución N° 977829 de fecha 01 de junio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 977.829**

VISTO el expediente N° 21557-427742/17 por el cual Viviana Beatriz NAVARRO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Viviana Beatriz NAVARRO, con documento DNI N° 16.363.494, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC; y al 15% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado con 34 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2018 hasta el 2 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas

resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2350-092278-01, la Resolución N° 851.231 de fecha 13 de octubre de 2016.-

Ademas se los intima de pago del cargo deudor declarado legitimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

### **RESOLUCIÓN N° 851.231**

VISTO, el expediente N° 2350-092278-01 iniciado por quien en vida fuera Nicolasa Mariana MORALES, en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 452858 dictada con fecha 27 de Junio de 2001 se concedió beneficio de jubilación por edad, avanzada a Nicolasa Mariana MORALES a liquidarse a partir del 1 de Febrero de 2001

Que por Resolución N° 851231 dictada con fecha 13 de Octubre de 2016 se declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso comprendido entre el mes de septiembre de 2009 (fecha de comienzo del beneficio nacional) y el mes de marzo de 2015 (fecha de baja en este ámbito) que asciende a la suma de \$ 173.033,33;

Que a fojas 160 vta. se informa el fallecimiento de la titular de autos ocurrido con fecha 12/03/18, motivo por el cual procede la intimación de pago a los derechohabientes de aquella;

Que a fojas 163 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 13 de Octubre de 2016, según consta en el Acta N°3328;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Nicolasa Mariana MORALES, durante el lapso comprendido entre el mes de septiembre de 2009 (fecha de comienzo del beneficio nacional) y el mes de marzo de 2015 (fecha de baja en este ámbito) que asciende a la suma de \$173.033,33.-

ARTÍCULO 2º. Notificar por edictos a los derechohabientes de Nicolasa Mariana MORALES, e intimarlos a que en plazo de 10 días formulen propuesta de pago de la deuda que la causante mantenía a su fallecimiento con este Instituto, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-

ARTÍCULO 3º. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art. 74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

**Christian Gribaudo**, Presidente

jun. 21 v. jun 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-46196-88, la Resolución N° 977.270 de fecha 26 de mayo de 2022.

### **RESOLUCIÓN N° 977.270**

VISTO, el expediente N° 2803-46196-88 iniciado por quien en vida fuera Juan Roberto ESTAGNA, atento la situación previsional generada en autos por la detección de extracciones dinerarias indebidamente realizadas, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 557834 del 6° de abril del 2006 se otorga beneficio de Pensión a Mercedes Elvira ROSSETTI, y Elsa Beatriz MARTÍNEZ, conforme art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 (ver foja 49 del Expte. N° 2350-142746-03 que luce

agregado como foja 33);

Que con fecha 30 de marzo del 2018 acaece el fallecimiento de la Sra. Mercedes Elvira ROSSETTI;

Que durante el trámite de las presentes actuaciones se detectó que hubo una percepción indebida de sumas liquidadas por este Organismo con posterioridad al fallecimiento de la Sra. ROSSETTI, (ver fojas 80/81);

Que ello así, a foja 82, el área técnica procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de extracciones realizadas indebidamente por un total de \$142.444,82;

Que en virtud de dicha circunstancia y atento que prima facie nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión para proceder a efectuar la denuncia pertinente ante la justicia, a fin de determinar la comisión y autoría del eventual delito;

Que asimismo, surge de autos la existencia de una deuda pendiente de recupero que asciende a la suma de \$97.997,19, conforme lo establece el Art. 5° de la Resolución N° 557834, en virtud de haberse abonado el beneficio pensionario a Mercedes Elvira ROSSETTI al 100%, cuando correspondía hacer al 50%;

Que en consecuencia corresponde dar traslado a los derechohabientes de la Sra. ROSSETTI a fin de que presenten propuesta de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio;

Que ahora bien, atento el fallecimiento de la Sra. Mercedes Elvira ROSSETTI, corresponde hacer lugar a la solicitud de acrecentamiento de cuota parte peticionada por la Sra. Elsa Beatriz MARTÍNEZ a foja 90;

Que a foja 94 obra dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 26 de mayo de 2022, según consta en el Acta N° 3620;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a efectos de efectuar denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría de un eventual delito, en virtud de haberse detectado la realización de extracciones dinerarias indebidas con posterioridad al fallecimiento de Mercedes Elvira ROSSETTI.

**ARTÍCULO 2º.** Intimar a los derechohabientes de Mercedes Elvira ROSSETTI a que, en el plazo perentorio de quince (15) días, presenten propuesta de pago a efectos de saldar la deuda establecida en el artículo 5° de la Resolución N° 557834, ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que, a fin de posibilitar la notificación del presente acto y habilitar, en su caso, la confección del pertinente Título Ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación por medio de edictos.

**ARTÍCULO 4º.** Dar curso al reclamo incoado por Elsa Beatriz MARTÍNEZ respecto al acrecentamiento de su cuota parte del beneficio pensionario acordado por Resolución N° 557834, ello toda vez que se produjo el deceso de Mercedes Elvira ROSSETTI.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 6º.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo-Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, dar intervención a la Dirección de Planificación Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 21 v. jun. 27

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).-

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-477736-18 , VARGAS HIPOLITO HUGO S/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-536775-21, MARANO DANIEL ATILIO S/Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-259984-13, PAZ STELLA MARIS S/Suc.
- 4.- EXPEDIENTE N° 21557-391844-17, VALENTE IDA MARIA TERESA S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

**Celina Sandoval**

jun. 21 v. jun. 27

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.-

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-139936-09 VALDEZ ELISA DNI 5.966.465 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0000994/5 FECHA 22/03/22, RESOLUCIÓN N° 939.814 FECHA 23/06/2020, MONTO: \$20.937,78.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-529949-20 URRUCHUA HUGO SAÚL DNI 5.248.144 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002207/7

FECHA 22/04/22, RESOLUCIÓN N° 853.157 FECHA 17/11/2016 - MONTO: \$231.279,79.-

3.- EXPEDIENTE N° 21557-161138-10 AHUMADA JULIA HERMENEGILDA DNI 3.926.508 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005308/1 FECHA 4/11/19, RESOLUCIÓN N° 900615 FECHA 02/10/18 - MONTO: \$38.371,87.-

4.- EXPEDIENTE N° 21557-153900-10 DEL VALLE NOEMI LUISA DNI 4.753.791 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0001663/3 FECHA 08/04/22, RESOLUCIÓN N° 862.427 FECHA 12/04/17 - MONTO: \$31.517,59.-

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

**M. Carolina Salvatore**

jun. 21 v. jun. 27

## ▲ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 3 DÍAS - RESOLUCIÓN N° 2908/2022

La Plata, 14 de junio de 2022

VISTO: lo resuelto por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires el 7 de junio del corriente año, mediante Resolución N° 2905, respecto a la clasificación de los documentos que actualmente son resguardados por el presente Consejo, determinando las pautas que permitirán definir los plazos de guarda y el sistema de digitalización de la respectiva documentación;

Y CONSIDERANDO: Que para lograr tal objetivo resulta necesario proceder a una progresiva despapelización y al mismo tiempo ordenar la guarda de aquella documentación y expedientes cuya existencia sea imprescindible por motivos legales, institucionales, históricos o que pueda ser requerida por otra institución.-

Que, se ha establecido una clasificación de los documentos que actualmente son resguardados por el presente Consejo, determinando las pautas que permitirán definir los plazos de guarda y el sistema de digitalización de la respectiva documentación.

Que, en este sentido, respecto de los Legajos del Registro de Aspirantes a la Magistratura, en soporte papel, que se encuentran en el Organismo, se ha dispuesto en el apartado b) del artículo 1° de la citada resolución, que los Legajos del Registro de Aspirantes a la Magistratura de los postulantes electos, que se han calificado como documentos de segunda clase, se podrán digitalizar y se deberán conservar físicamente por el plazo de 10 años calendario. Agregando que el Consejo, mediante el dictado del acto pertinente, podrá ordenar la inutilización de los documentos cuando aún no se haya cumplido dicho plazo, previo su digitalización.

Que, en el mismo sentido, se ha dispuesto en el apartado c) del artículo 1° de la Resolución N°2905, que los Legajos del Registro de Aspirantes a la Magistratura, de postulantes que no hayan sido elegidos en terna, se conservarán por el plazo de 1 año elaborada ésta.

En aquellos casos de Legajos del Registro de Aspirantes a la Magistratura de postulantes que no han sido elegidos en ternas respectivas, podrán retirar su respectivo legajo dentro del plazo de guarda referido, luego de la comunicación que en el Boletín Oficial a tal efecto se disponga, realizada por el área del presente Consejo. En el caso de los legajos que cumplan con el plazo y no hayan sido retirados se procederá a su destrucción. Para ello se intimará a los concursantes a que dentro del plazo de 30 (treinta) días de publicada la citada comunicación en el Boletín Oficial, retire dicha documentación bajo apercibimiento de su destrucción.-

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

Artículo 1°: Intimar a los postulantes que no han sido elegidos en ternas a que retiren su legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura, dentro del plazo de 30 (treinta) días de publicada la citada comunicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de su destrucción.-

Artículo 2°: Publicar en el Boletín Oficial conforme el artículo precedente, que los postulantes que no han sido elegidos en ternas, deberán proceder a retirar su Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura que se encuentra en el Organismo, dentro del plazo de 30 (treinta) días de efectuada la citada publicación, bajo apercibimiento de su destrucción.-

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese. -

**Osvaldo Favio Marcozzi**, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente

jun. 24 v. jun. 28

## ▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a la señora MARÍA LAURA BARREIRO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-090.1-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puán - Ente de Gestión Descentralizada de Salud, Ejercicio 2020, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal

de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave.  
**Ricardo César Patat**, Director

jun. 23 v. jun. 29

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública de Obra N° 26/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Integración Urbana Pilcomayo, Partido de Quilmes.

Presupuesto oficial: \$1.180.852.636,31. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-15487495-GDEBA-DEOPISU.

jun. 6 v. jun. 28

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Proceso de Contratación N° 46-0083-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de Llamado a Licitación del Proceso de Contratación N° 46-0083-LPU22.

Obra: Repavimentación en RN N° 3 - Tramo: Cañuelas - San Miguel del Monte - Sección: Km. 88,00 - Km. 104,60 y Km. 104,83 - Km. 109,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Novecientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Nueve con Treinta Centavos (\$919.487.789,30) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de doce (12) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Nueve Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Siete con Ochenta y Nueve Centavos (\$9.194.877,89).

Apertura de ofertas: 19 de julio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de junio del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jun. 6 v. jun. 28

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

#### Licitación Pública N° 17/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: R.P. N° 23 Vinculación Camino 074-01, Tramo: R.P. N° 23 - Camino 138-01 - Calle Quilmes - Camino 074 - 01 (Avenida Julio Argentino Roca), con una Longitud de 13.580 metros, en Jurisdicción de los Partidos de Moreno y San Miguel.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$838.517.633,80.

Fecha, hora y lugar de entrega de las propuestas: 13 de julio de 8:00 a 16:00 hs., en la D.V.B.A. (av. 122 y 48, La Plata, Licitaciones y Contratos).

Fecha, hora y lugar de apertura de las propuestas: 14 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en la intersección de las calles

Lincoln y El Ceibo, Bella Vista.  
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.  
EX-2022-18341668-GDEBA-DVMIYSPGP

jun. 22 v. jun. 28

## **INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

### **Licitación Pública Nacional N° 2/2022 - Préstamo BIRF 8736-AR**

POR 5 DÍAS - Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado". Construcción 120 Viviendas e infraestructura - Barrio 3 de Junio - Localidad de Plátanos - Partido de Berazategui.

1. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado - Componente 4 - Obras de Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato LPN Nro 2/2022 - código STEP AR-UCEPO-293942-CW-RFB, identificado como "Construcción 120 Viviendas e infraestructura - Barrio 3 de Junio - Localidad de Plátanos - Partido de Berazategui".

2. El costo estimado y el plazo de ejecución de las obras es: Pesos Mil Quinientos Noventa y Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Ochenta con 66/100 (\$1.597.435.580,66), equivalente a Catorce Millones Novecientos Sesenta Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 65/100 UVIs (14.961.464,65 UVI), considerando el valor correspondiente al día 31/03/2022 (\$106,77 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina, y tiene un plazo estimado de ejecución de quinientos cuarenta y siete (547) días corridos.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en las regulaciones de adquisiciones para prestatarios en proyectos de Inversión del Banco Mundial, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones. El presente proceso se realiza a través de una Licitación Pública Nacional.

4. Los documentos de licitación podrán ser consultados y descargados de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los licitantes podrán solicitar un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del licitante. El costo de envío será abonado por el licitante.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar en sobre cerrado a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 29 de julio de 2022. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección consignada abajo, a las 12:00 horas del día 29 de julio de 2022. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un monto de:

- Pesos Quince Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Seis (\$15.974.356).

6. La dirección referida arriba es: Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (IVBA), Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano - Dirección de Compras y Contrataciones.

Dirección de presentación de ofertas: Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, Mesa de Entradas Planta Baja (IVBA), ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Dirección de apertura de ofertas: Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, Código Postal (1900).

Correo electrónico: licitaciones@vivienda.mosp.gba.gov.ar.

Página web: <https://www.gba.gov.ar/vivienda/licitaciones>.

jun. 22 v. jun. 28

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra SDO N° 19/2022**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de "Parque Urbano San Vicente Etapa I", del Partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$95.867.701. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 19 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-29633012-GDEBA-DEOPISU

jun. 22 v. jul. 12

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 21/2022**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Centro Integral de Atención para Víctimas de Violencia de Género del Municipio de Pilar.

Presupuesto oficial: \$87.240.186,16. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de julio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-08664774-GDEBA-DEOPISU

jun. 23 v. jul. 13

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 27/2022**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Mejoramiento de Espacios Públicos y Pavimentación de la Calle Ruperto Mazza, Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$67.668.126,60. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-12524226-GDEBA-DEOPISU

jun. 23 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 72/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en Barrio Los Ceibos - Ramal Calle Equiza - Gonzalez Catán.

Fecha apertura: 15 de julio de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$117.396. (Son Pesos Ciento Diecisiete Mil Trescientos Noventa y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1289/2021/Int

jun. 23 v. jun. 29

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 77/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en Barrio Cruz Azul - Ramal Calle Aguirre - Virrey Del Pino.

Fecha apertura: 15 de julio de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$133.998 (Son Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Noventa y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 1287/2021/INT.

jun. 23 v. jun. 29

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 10/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Las Ranas. Licitación Pública N° 10/2022  
 Distrito: Ramallo  
 Presupuesto oficial: \$81.863.970,70  
 Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.  
 Fecha apertura: 25/07/2022 - 11:00 hs.  
 Plazo de recepción de ofertas: 25/07/2022 - 8:00 a 10:30 hs.  
 Plazo de obra: 270 días  
 Valor de pliego: \$41.000,00  
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.  
 Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 11 del mes de julio de 2022 y el día 12 del mes de julio de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.  
 Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.  
 Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.  
 Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gob.ar.- La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

jun. 23 v. jul. 6

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS****Licitación N° 1/2022 - Solicitud de Ofertas Nacional N° AR-DPOMFB-291852-GO-RFB**

POR 3 DÍAS - Adquisición de Equipamiento Informático para Fortalecimiento Institucional (TSE y Programas Sociales).  
 Préstamo: BIRF 9007-AR.

Solicitud de Ofertas Nacional N° AR-DPOMFB-291852-GO-RFB.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del proyecto "Apoyo a la Transición de la Tarifa Social Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BIRF 9007-AR y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-291852-GO-RFB para la Adquisición de Equipamiento Informático para Fortalecimiento Institucional (TSE y Programas Sociales).

2. La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Adquisición de Equipamiento Informático para Fortalecimiento Institucional (TSE y Programas Sociales), por lote individual completo de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE	ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	-	PC Gama Media	63
2	-	Servidores Energía	1
3	-	Storage Energía	1
4	-	Backup Energía	1
5	-	UPS Energía	1
6	-	Servidores rackeables Hacienda	4
7	1	Switch de Core Hacienda	1
	2	Switch 24 Puertos Administrable Hacienda	4
	3	Switch 24 Puertos SFP + Administrable Hacienda	1
	4	Servicio de Instalación y Configuración Inicial de 10 hs hombre Hacienda	global
	5	Cables de Red	global
8	-	Dispositivo de Registro de Temperatura y Humedad	2
9	-	Access Point Administrable	15
10	1	Proyector multimedia	3
	2	Pantalla Proyector	3
11	-	Noteboock 15,6"	3
12	-	Impresora Multifunción	2
13	-	Notebook avanzada	5

3. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección Provincial de

Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB), enviando una solicitud al correo electrónico institucional de la DPOMyFB (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar). El comprador responderá, también desde el mencionado correo institucional, a todos los participantes la consulta realizada y la respuesta a la misma, sin individualizar a la empresa que la formuló, a la vez que publicará las mismas en los medios correspondientes. Los requisitos de calificación incluyen:

a) Capacidad financiera

Volumen anual de ventas del último período deberá ser equivalente, como mínimo al monto detallado a continuación para cada Lote:

LOTE N°	VOLUMEN ANUAL REQUERIDO
1	\$24.131.520,00
2	\$2.736.000,00
3	\$6.840.000,00
4	\$1.368.000,00
5	\$1.176.480,00
6	\$21.888.000,00
7	\$62.490.240
8	\$779.760,00
9	\$3.796.200,00
10	\$3.324.240,00
11	\$3.283.200,00
12	\$1.094.400,00
13	\$4.104.000,00

Se acreditará mediante la inclusión de una planilla, en la que se declare la facturación anual correspondiente dentro de los últimos cinco años y adjuntar informe con certificación de contador pasada por consejo profesional que permitan respaldar los valores mínimos exigidos.

b) Experiencia y Volumen de fabricación y/o comercialización

i) Experiencia demostrable en el rubro, lo que se acreditará con, como mínimo, 2 contratos ejecutados en el suministro de bienes similares en el período de 5 años anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas. Se acreditará mediante la inclusión en la oferta de una declaración jurada detallando el listado de ventas indicando como mínimo la siguiente información: cliente, bienes suministrados y cantidades suministradas de dichos bienes o copia de los contratos.

Se entiende por bienes similares aquellos bienes pertenecientes al mismo rubro o sector que los bienes ofrecidos en la presente solicitud.

4. Los licitantes podrán consultar estos documentos de Solicitud de Ofertas (SDO) en la página web del Ministerio de Hacienda

Finanzas: [https://www.gba.gov.ar/hacienda\\_y\\_finanzas/organismos\\_multilaterales\\_y\\_financiamiento\\_bilateral/procesos\\_de\\_adquisiciones\\_en\\_curso?](https://www.gba.gov.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso?field_bienes_economia_tid=2498&field_obras_economia_tid=All&field_consultoria_economia_tid=All)

[field\\_bienes\\_economia\\_tid=2498&field\\_obras\\_economia\\_tid=All&field\\_consultoria\\_economia\\_tid=All](https://www.gba.gov.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso?field_bienes_economia_tid=2498&field_obras_economia_tid=All&field_consultoria_economia_tid=All)

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección abajo indicada. La recepción del sobre se efectuará hasta 12:30 hs. el día 29 de julio de 2022. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 13:00 horas del día 29 de julio de 2022 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un "Manifiesto de Garantía de la Oferta".

7. La dirección para la presentación y apertura de ofertas es: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas. Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900 piso 3ro. oficina 310, corredor E, pasillo Azul.

Para ingresar al edificio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, oficina de la DPOMyFB, se deberán cumplir las siguientes medidas de prevención:

- Se admitirá la presencia de un (1) solo representante de cada empresa oferente.
- Todas las personas deberán ingresar al edificio provistas de barbijo, tapabocas o protección respiratoria en forma obligatoria.
- Los asistentes deberán pasar el control de temperatura corporal.
- Podrán higienizarse las manos con alcohol en gel, que será provisto por el Organismo.
- Se deberá mantener el distanciamiento social de dos (2) metros entre los asistentes.

Fuente: Protocolo General para la Prevención del COVID-19. Disposición N° 16/2020. Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

jun. 24 v. jun. 28

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

### Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 9/2022 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 09/2022 Disposición 131/2022, la misma tiene por objeto Adquisición de Artefactos de Iluminación y Lámparas LED -2do. Llamado-. Presupuesto oficial: \$2.639.301,00.

Lugar de entrega de los bienes: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar.

Visita a obra: No corresponde.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, hasta el 01/07/2022 a las 9 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, a las 9 hs.

Consulta y retiro de pliegos: ce116@abc.gob.ar

Expediente N° 888-11601/2022-24 2do. llamado.

jun. 24 v. jun. 27

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 380-0030-LPU22**

#### **Aclaratoria**

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria N°1. Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAyT N° 6/22.

Licitación Pública Número de Proceso de Compra PBAC N° 380-0030-LPU22.

Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático para el Año 2022, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Consulta de la firma BASESIDE S.R.L.

#### **Pregunta**

1. *Confirmar si la velocidad de escaneo es de 30ppm/60 ipm, debido a que en el Anexo I - Especificaciones técnicas básicas, se indica que la velocidad de escaneo requerida es de: blanco y negro/escala de grises: hasta 30 ppm/100 ipm a 200 y 300 dpi // Color: hasta 30 ppm/100 ipm a 200 dpi; hasta 30 ppm/80 ipm a 300 dpi, lo que es totalmente incompatible (la cantidad de ipm es siempre el doble de la cantidad de ppm).*

2. *En el Anexo I - Especificaciones técnicas básicas, se indica que la profundidad mínima de bit monocromático es de 24 bits salida. Por favor confirmar si se trata de un error y si quisieron decir que es de 1 bit de salida, debido a que una imagen bitonal está representada por píxeles que constan de 1 bit cada uno, que pueden representar dos tonos (negro y blanco), utilizando los valores 0 para el negro y 1 para el blanco o viceversa.*

#### **Respuesta**

1- La velocidad a tomar de referencia debe ser 30ppm/60 ipm

2- Desestimar el punto "profundidad mínima de bit monocromático es de 24 bits salida.

Fecha autorización circular aclaratoria: N° 1: 21 de junio de 2022.

Número de expediente: N° EX-2021-34156538-GDEBA-DPTAARBA.

jun. 24 v. jun. 27

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 380-0069-LPU22**

POR 2 DÍAS - Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT N° 595/22.

Licitación Pública Número de Proceso de Compra PBAC N° 380-0069-LPU22.

Objeto: Adquisición de indumentaria, para el año 2022.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de indumentaria, para el año 2022, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas no Habilitadas para Contratar y VIII - Cronograma de entrega, según IF-2022-18568361-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 19 de julio de 2022 - 11:00 horas.

Número de Expediente: Expediente N° EX-2022-7255052-GDEBA-DPTAARBA).

jun. 24 v. jun. 27

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 24/2022**

#### **Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Servicio de Endoscopia y Cirugías Generales

Valor del pliego: \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 29 de junio de 2022 a las 14:00.

Acto de apertura: El día 30 de junio de 2022 a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jun. 24 v. jun. 27

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 25/2022  
Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Servicio de Cuidados Intensivos Cardiológicos y UTI.

Secretaría de Salud de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 29 de junio de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 30 de junio de 2022, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jun. 24 v. jun. 27

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 38/2022  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Servicio de Internación Clínica de Baja y Mediana Complejidad y Un Servicio de Atención Programada de Pacientes Ambulatorios.

Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$70.000,00 (Setenta Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 29 de junio de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 30 de junio de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jun. 24 v. jun. 27

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID**

**Licitación Pública N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - Obra Construcción SUM en Escuela de Educación Secundaria N° 2.

Presupuesto oficial: \$64.822.419,18.-

Plazo de obra: 180 días.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000).

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.-

Venta de pliegos: Hasta el día 11/07/2022 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid.

E-mail oficial: [compras@lamadrid.gob.ar](mailto:compras@lamadrid.gob.ar) - Teléfono: 02286-420296.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras hasta el día 12/07/2022 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 12/07/2022 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente Municipal: 4043-0461/22.

jun. 24 v. jun. 27

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR**

**Licitación Pública N° 5/2022  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Obra: Etapa II del Ensanche de la Avenida Belgrano de la ciudad de General Alvear, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$19.994.964,57.

Pliego: \$19.994,96.

Apertura de propuestas: Martes 19 de julio de 2022, a las 11:00 horas, en la Municipalidad de General Alvear Pcia. de Bs. As.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Oficina de Obras Públicas en calle Mitre N° 447 y adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467, a partir del 27 de junio hasta el 15 de julio de 2022, hasta las 11:00

horas.

Teléfono: Of. Compras: 02344-480383

jun. 24 v. jun. 27

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2022 para la Adquisición de Arena de Mar Mediana, Piedra Granítica 10/30 y Piedra Granítica 6/20 para la Obra de Pavimento Argentina Hace 2022, 13,5 Cuadras.

Presupuesto oficial: \$10.110.520,00

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$10.110,52

Fecha de apertura: 14 de julio de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 12 de julio inclusive.

Decreto N° 1680/22.

Expte. N° 7515/22.

jun. 24 v. jun. 30

## **MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Piedra para Estabilizado de Caminos Rurales

Localidad: Maipú

Partido: Maipú, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$10.424.000,00

Apertura de ofertas: El 4 de julio de 2022 en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del 24 de junio de 2022 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú - Tel. (02268) 421-371 Interno 124.

Recepción de consultas por escrito hasta el 30 de junio de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 1° de julio de 2022.

Recepción de ofertas hasta el 04 de julio de 2022 a las 10:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Maipú, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$15.000,00

Expediente: 4071-2795/22.

jun. 24 v. jun. 28

## **MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**

### **Licitación Pública N° 6/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la: Construcción de 49 Viviendas en la localidad de Maipú - Programa Bonaerense II: 77 Viviendas

Localidad: Maipú

Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$243.397.301,67

Apertura de ofertas: El 06 de julio de 2022, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 10:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del 24 de junio de 2022 al 5 de julio de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú - Tel. (02268) 421-371 Interno 124.

Recepción de consultas por escrito hasta el 4 de julio de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 5 de julio de 2022.

Recepción de ofertas hasta el 06 de julio de 2022 a las 9:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Maipú, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$486.795,00

Expediente: 4071-2766/22.

jun. 24 v. jun. 28

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/22 Adquisición de Una Cargadora con Retroexcavadora Posterior, localidad de General Arenales.

Presupuesto oficial: U\$S120.000,00 (Dólares Ciento Veinte Mil).

Fecha de apertura: 11/07/2022.

Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el 11/07/2022 a las 9:00 hs., en la oficina de compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito.

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta, el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

jun. 24 v. jun. 28

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 13/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos e Insumos para Ejecutar Obra: Construcción de Cuatro Aulas, Taller y Dos Dependencias en Escuela Secundaria Técnica N° 2. La descripción de la contratación que se realizará se encontrará descripta en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Diecinueve Millones Cincuenta Mil Doscientos Setenta con 00/100 (\$19.050.270,00).

Acto de apertura: 7 de julio de 2022 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 7 de julio de 2022 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1432/2022.

jun. 24 v. jun. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 78/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro.

Fecha apertura: 18 de julio de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$6466 (Son Pesos Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3952/2022/INT.

jun. 24 v. jun. 27

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 36/2022**

POR 2 DÍAS - Se Informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 36/2022 para Alquiler de Maquinaria, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$43.919.000,00 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Diecinueve Mil con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 12/7/2022.

Hora: 13:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega del pliego será sin costo alguno en la Dirección de Compras durante los días 5 y 6 de julio de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 5 de julio al 11 de julio de 2022.

Correo: [comprashurlingham@gmail.com](mailto:comprashurlingham@gmail.com), [compras@hurlingham.com.ar](mailto:compras@hurlingham.com.ar).

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 11 de julio de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002102-O.

jun. 24 v. jun. 27

## **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

### **Licitación Pública N° 6/2022**

## **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 06/2022. Objeto: Provisión de Mano de Obra, Herramientas y Materiales para la Ejecución Completa del Centro Comunitario La Carmencita.

Presupuesto oficial: \$53.400.610.

Valor del pliego: \$53.400.

Fecha de apertura: 30 de junio del 2022 - Hora 12:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras, 1er. piso, hasta las 13:00 hs. del día 29 de julio de 2022 o solicitándolo vía e-mail a [divlicitaciones@gesell.gob.ar](mailto:divlicitaciones@gesell.gob.ar).

Expte. N° 4124-1342/2022.

jun. 24 v. jun. 27

## **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

### **Licitación Pública N° INM 5127**

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5127 para la Ejecución de los Trabajos de Adecuación del Local Existente para la Nueva Sucursal Parque Industrial Pilar (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 05/07/2022 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar).

Ante la actual emergencia sanitaria, se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar](mailto:comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar).

jun. 24 v. jun. 29

## **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

### **Licitación Pública N° INM 5130**

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5130 para la Ejecución de los Trabajos de Construcción de Nuevo Edificio para la Sucursal y Anexo Operativo Belén de Escobar (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 14/07/2022 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar](mailto:comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar)

jun. 24 v. jun. 29

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 12/2022 - Proceso de Compra N° 157-0132-LPU22**

#### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circulares Aclaratorias N° 1, N° 2 y N° 3.

Objeto: Servicio de Colocación de Piezas Metalmecánicas en Pasarelas de Circulación Peatonal sobre Muros de Ronda Perimetral, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-320-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicadas en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> las Circulares Aclaratorias N° 1, N° 2 y N° 3, en respuesta a las consultas realizadas al proceso de compra N° 157-0132-LPU22.

Expediente N° EX-2022-13740831-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ**

#### **Licitación Privada N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 1/2022 (Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 1565/2022).

El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la Licitación Privada con el objeto Refacciones Generales (Segunda Etapa) Escuela Primaria N° 6, sito en la calle Av. Maipú 501 -Vicente López. Los pliegos podrán solicitarse al mail: [ce109@abc.gob.ar](mailto:ce109@abc.gob.ar), visita de obra: 01/07/2022 a las 10:00 hs. Se recibirán los sobres hasta el día 01/07//2022 a las 9:30 hs.

La apertura de sobres será el día 1° de julio del 2022 a las 10:00 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.

Inversión oficial: \$19.008.693,81.

Tipo de contratación: Licitación Privada.

Expediente N° 109-717-2022.

jun. 27 v. jun. 28

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ**

**Licitación Privada N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 2/2022 (Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 1566/2022).

El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la Licitación Privada con el objeto de Remodelación de Pañol, Mampostería, Carpinterías, Pintura-Escuela Técnica N° 2, sito en la calle Remedios de Escalada de Sargento Cabral 2772 - Munro - Vicente López. Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce109@abc.gob.ar, visita de obra: 30/06/2022 a las 10:00 hs. Se recibirán los sobres hasta el día 06/07/2022 a las 09:30 hs.

La apertura de sobres será el día 6 de julio del 2022 a las 10:00 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.

Inversión oficial: \$28.303.885,85

Tipo de contratación: Licitación Privada.

Expediente N° 109-724-2022.

jun. 27 v. jun. 28

**DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS**

**Licitación Privada N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 04/2022 autorizada por Disposición N° 242/2022, para la Provisión de Mercaderías Destinadas al Servicio Alimentario Escolar (SAE) en todos los rubros alimentarios y con destino a los establecimientos educativos del Distrito de Chascomús que cuentan con modalidades de prestaciones: Comedor, Desayuno y Merienda, con un plazo de duración de las mismas de sesenta (60) días y un presupuesto estimado total de \$29.217.576.- (Pesos Veintinueve Millones Doscientos Diecisiete Mil Quinientos Setenta y Seis), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 23 de junio de 2022 y hasta el día 4 de julio de 2022.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación (04-07-2022).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 4 de julio de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$8.000,00 - Tel. 02241-436772. Correo Electrónico: ce027@abc.gob.ar o accediendo al sitio Web:

<http://https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>.

Expte. Interno N° 027-04-01-008/2022.

jun. 27 v. jun. 28

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR VILLA GESELL**

**Licitación Pública N° 2/2022**

POR 3 DÍAS - Cronograma Servicio Alimentario Escolar 2022.

Compra de pliegos: Librería de Lisio, sito en Avenida 3 y Paseo 107, a partir del 23 de junio del 2022.

Entrega de pliegos: Será en el Consejo Escolar, sito en avenida 4 N° 446, el día 30 de junio del 2022 en el horario de 8 hs. a 11:30 hs.

Apertura de los sobres: Se hará en el Consejo Escolar de Villa Gesell (sito en avenida 4 N° 446) el día 30 de junio de 2022 en el horario de 12:00 hs.

Adjudicación: Jueves 30 de junio del 2022, 13:30 hs.

Importante. Leer atentamente el pliego de licitación. Los interesados deberán cumplimentar con toda la documentación solicitada dentro de un sobre cerrado al momento de presentarlo. Aquel oferente que no cumpliera con este requisito será desestimado automáticamente.

Consultas: Teléfono de línea 02255-462443.

Horario de 8 a 14 hs. de lunes a viernes

Mail ce125@abc.gob.ar

Mail navellaneda2@abc.gob.ar

jun. 27 v. jun. 29

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

### **Licitación Privada N° 119/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 119/22 autorizada mediante DISPO-2022-499-GDEBA-HZGADCBMSALGP, destinada a la Adquisición de Tubo para Tomógrafo y Otros solicitado por el Servicio de Rayos para cubrir las necesidades de este hospital correspondientes al período junio a diciembre de 2022 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: Se realizará el día 01 de julio de 2022 a las 10:00 hs. en el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As.

Costo del pliego: \$0.00.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Doscientos Dieciséis con 00/100 (\$11.972.216,00).

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ofic. de Compras, Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As.

EX-2022-16868781-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO**

### **Licitación Privada N° 15/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2022, para la Adquisición de Descartables, para el período julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2022 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de julio de 2022 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2022-305-GDEBA-HIGADAFPMASALGP.

EX-2022-16883372-GDEBA-HIGADAFPMASALGP.

### **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

#### **SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 66/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Elementos Informáticos Programa Nacional Sumar - Secretaría de Salud.

Fecha de apertura: 4/7/2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$4.534,56.

Presupuesto oficial: \$9.069.120,00 (Pesos Nueve Millones Sesenta y Nueve Mil Ciento Veinte con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00.

Decreto N° 3062 de fecha 16 de junio de 2022.

Expediente N° 96.195/2022.

jun. 27 v. jun. 28

### **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

#### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 91/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Repuestos para Camiones -Subsecretaría de Gestión de Residuos- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 18-7-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$7.510,36.

Presupuesto oficial: \$15.020.720,62 (Pesos Quince Millones Veinte Mil Setecientos Veinte con 62/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3057 de fecha 16 de junio del 2022.

Expediente N° 97.526/2022.

jun. 27 v. jun. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 41/2022**

POR 2 DÍAS - Con Destino al Despacho Secretaría de Salud. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Puesta en valor de Zoonosis, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria, Anexo A y Planos.  
Presupuesto oficial: \$13.505.258,64 (Pesos Trece Millones Quinientos Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 64/100).

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00).

Fecha de apertura: 20/7/2022

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta media hora antes de la hora fijada para la apertura (10:30 hs.) del día 20/7/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gov.ar](mailto:aocampo@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 08 de julio de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1196045/2022

jun. 27 v. jun. 28

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

**Licitación Pública N° 28/2022**

POR 2 DÍAS - Refacción Integral de Cubiertas Hospital Dr. Ramon Carrillo, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$64.633.156,80.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 15 de julio de 2022 a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00.-

Consulta de pliegos: Hasta 14/07/2022 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente.

Venta de pliegos: Desde 11/07/2022 hasta el 14/07/2022. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de julio de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.-

Expte. 4108-I-72295-2022-00.-

jun. 27 v. jun. 28

**MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ**

**Licitación Pública N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Recambio de Redes de Agua localidad Guaminí.

Presupuesto oficial: \$192.280.210,98 (Pesos Ciento Noventa y Dos Millones Dos Cientos Ochenta Mil Dos Cientos Diez con Noventa y Ocho Centavos).

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Oficina de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán retirar hasta el 5 de julio de 2022 inclusive, en la Oficina de Recaudación Municipal, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As., en horario de 8 a 12 horas de días hábiles. Pliego sin costo.

Ofertas: Deberán presentarse hasta el 12 de julio de 2022 a las 10:00 horas en Mesa de Entrada, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Apertura de las propuestas: El día 12 de julio de 2022 a las 11:00 horas, en el Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Expediente N° 4056-12314/2022

jun. 27 v. jun. 28

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES**

**Licitación Pública N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Puesta en Valor de los Locales 1º, 2º, 3º y 4º Piso Ex-Sanatorio Punta Alta.

Fecha de apertura: 12 de julio de 2022.

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$28.000,00.

El que encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia Nro. 584 - Punta Alta.

Consultas: 02932-429550 / mail: obraspublicas@rosalesmunicipio.gob.ar.

Expte.: S-25/22.

jun. 27 v. jun. 28

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 58/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Readequación de Pabellones 2 y 3 Hospital Zonal General de Agudos Evita Pueblo, ubicado en calle 136 N° 2905, Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$47.736.113,98.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 29 de junio de 2022 al 13 de julio de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 14 de julio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 15 de julio de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 18 de julio de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 18 de julio de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$47.800,00.

Expediente N° 4011-22369-SOP-2022.

jun. 27 v. jun. 28

## **MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**

### **Concurso de Precios N° 10/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Concurso de Precios tiene por objeto la Concesión del Servicio de Kiosco en Multiespacio Educativo y Tecnológico de la localidad de Pellegrini.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Lunes 11 de julio de 2022, a las 10:00 horas en la Oficina de Contaduría dentro del Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

jun. 27 v. jun. 28

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**

### **Licitación Pública N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para Adquisición de Neumáticos.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$11.716.836,00.

Plazo de entrega: 60 días.

Apertura de ofertas: El día 19 de julio de 2022, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el 28 de junio hasta el 18 de julio de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 28 de junio hasta el 14 de julio de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 19 de julio de 2022 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

jun. 27 v. jun. 28

**MUNICIPALIDAD AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 90/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Plaza Club Deheza - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 3058 de fecha 16 de junio del 2022.

Fecha de apertura: 18-07-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$7.839,52.

Presupuesto oficial: \$15.679.046,07.- (Pesos Quince Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Cuarenta y Seis con 07/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 97.818/2022.

jun. 27 v. jun. 28

**MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

**Licitación Pública N° 25/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 25/2022, para Provisión de Hormigón Elaborado 30MPa y Flete para Pavimento de Hormigón en la Localidad de Mones Cazón, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Veintitrés Millones Cuatrocientos Quince Mil (\$23.415.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 13/7/2022

Hora: 9:00

Expediente N° 4085 39939/S/2022

jun. 27 v. jun. 29

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 44/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Medicación para el Hospital Municipal San Cayetano - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, piso 2, hasta el día 13 de julio de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 15 de julio de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jun. 27 v. jun. 28

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 66/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 66/2022, para la Adquisición de Módulos para ser Utilizados en la Escuela Descentralizada de Policía, en la Localidad de Ministro Rivadavia, Municipalidad de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$98.980.650,00 (Pesos Noventa y Ocho Millones Novecientos Ochenta Mil Seiscientos Cincuenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en: La Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 8 de julio de 2022.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 13 de julio de 2022 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$98.980,65 (Pesos Noventa y Ocho Mil Novecientos Ochenta con Sesenta y Cinco Centavos)

Expediente: N° 4003-47479/2022

jun. 27 v. jun. 28

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 69/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 69/2022 para la Adquisición de Alimentos para Asistencia Alimentaria - Programa Nacional Argentina contra el Hambre, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$119.962.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 8 de julio de 2022.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 13 de julio de 2022 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$119.962,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Novecientos Sesenta y Dos).

Expediente: 4003-50590/2022

jun. 27 v. jun. 28

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE**

### **Licitación Pública N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - Licitación de Dos Colectivos Urbanos Usados Modelo de 2015 en adelante, no menos de 24 Asientos.

Presupuesto oficial: Dieciséis Millones (\$16.000.000).

Valor del pliego: Dieciséis Mil (\$16.000).

Venta de pliego: Desde el 27 junio hasta 15 de julio de 2022 en el horario de 8 a 14 hs.

Presentación de las ofertas: Hasta el día 21 de julio del corriente año, a las 10 hs.

Acto de apertura: Se llevará a cabo el 22 de julio de 2022 a las 11 hs. en el Palacio Municipal, sito en av. Bmé. Mitre N° 861 en Oficina de Compras y Suministros.

Expediente municipal 4045-4211/22

jun. 27 v. jun. 28

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 34/2022**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 34/2022 para la ejecución de la obra: Obra en Construcción - Plaza San Martín, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$28.785.765,00 (Pesos Veintiocho Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 12 de julio 2022.

Hora: 14:00

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 30 de junio y 1° de julio de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 30 de junio al 11 de julio de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 11 de julio de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002016-O

jun. 27 v. jun. 28

## **ANEXO/S**

ANULACION 62784e5ebffb194cb9c23a1fc490522c10fdc187c82ad28eceb211f2f0fa17f6

[Ver](#)

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 37/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 18 de julio de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Construcción del Balneario La Emilia.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$45.000 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$45.140.261,00.

jun. 27 v. jun. 28

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10010547**

### Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Perforación de Explotación Acuífero Pampeano - Tercer Llamado.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 28 de junio de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.359.100,00 más IVA.

### AGUAS BONAERENSES S.A.

#### Concurso de Precios N° 10010783/10011106

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Componentes de Tableros Eléctricos de Planta Potabilizadora Ing. Donato Gerardi.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 28 de junio de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.005.959,23 más IVA.

### AGUAS BONAERENSES S.A.

#### Concurso de Precios N° 10012975/10012987/10013339

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Grupo Electrónico y Moto Compresor para Región 6.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 28 de junio de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$6.232.000,00 más IVA.

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - ZULOAGA, GERARDO MARTIN, DNI 25.952.598 solicita colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 48 N° 866 de La Plata, junio de 2022. Savino Mariela, Secretaria.-

jun. 27 v. jun. 29

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Justo**. MAURICIO EMANUEL ALVAREZ, transfieren a Johanna Carla Riobo, habilitación de Carnicería, Venta de Aves Evisceradas, Lechones, Chivitos, Corderos y Conejos Faenados, Embutidos y Encurtidos Envasados en Origen y Venta de Huevos, sito en Dr. I. Arieta N° 2621, San Justo, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **Maquinista F. Savio**. GABRIEL PEREZ, CUIT 20-25748687-8 hace saber que vende, cede y transfiere a D&G Movil Electronics S.R.L. CUIT 30-71742128-7, el fondo de comercio de Venta de Celulares y Accesorios, Artículos de Electrónica, sito en la Ruta 26 y 9 de Julio 83-L8, Maq. Savio, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y con personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Peñalba, Contador Público.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. FRANCISCO ESCUDERO PARRA, LUCRECIA SOLEDAD VERGEZ SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30710329636, con domicilio en Olavarría 3106, transfieren libre de toda deuda y/o gravamen y sin personal, el Fondo de Comercio de Almacén y Granja, sito en Olavarría 3106 de la ciudad de Mar del Plata, a Esteban Leonel Guardia, DNI 29359984 con domicilio en Roque Sáenz Peña 155 de la ciudad de Mar del Plata y a Tomas Manuel Mascitti, DNI 30296291 con domicilio en Lavalle 2572 de la ciudad de Mar del Plata. Reclamos de ley en el domicilio del comercio referido dentro del término legal. Carlos Goncalves, Contador Público.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. OSVALDO DANIEL PEREZ, CUIT 23-27635351-9 hace saber que vende, cede y transfiere a D&G Movil Electronics S.R.L., CUIT 30-71742128-7, el fondo de comercio de Venta de Celulares y Accesorios, Artículos de Electrónica, sito en la Av. Madero 1236, Del Viso, Pilar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y con personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Peñalba, Contador

Público.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **Escobar**. VANESA ELIZABETH CECCOTTI, CUIT 27-26243415-5, transfiere a Javier Guillermo Campodonico, CUIT 20-23585572-1 el fondo de comercio "Kiosco y Panchería ATR", sito en Rivadavia 921, Local 5, Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Andrea Espindola. Abogada.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín**. PICATE CARLOS ALBERTO, transfiere una Industria, ubicado en Villegas 2346 de San Martín, a Esencias Tavira S.R.L. Reclamo de ley en el mismo.

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - **Florida**. ANTONIO HERNÁN IACOVONE, DNI 23.810.651, domicilio Tres Arroyos 612, localidad de Florida partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, vende y transfiere a José Gabriel Ruiz, DNI 22.545.256, domicilio Franco 3065, CABA el Fondo de Comercio (libre de empleados, deudas y/o gravámenes, embargos e inhabilitaciones) ubicado en Adolfo Alsina 2142/46/48, Localidad de Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, dedicado al rubro: Garage Comercial excluido vehículos de carga y transporte. Oposiciones de Ley en Adolfo Alsina 2142, localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Matías H. Torres, Abogado C.P.A.C.F. Tº 112 Fº 280.

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. DARDO JOSÉ MAXIMILIANO PASCUZZO, DNI 23.454.706, domiciliado en Los Jazmines 2145, Longchamps, Bs. As., transfiere fondo de comercio, rubro: Venta Mayorista y Minorista de Bebidas, denominado "Distribuidora PADI" con domicilio en H. Yrigoyen 19083, local 1, Longchamps, A. Brown, Bs. As., libre de pasivo y personal, a Gabriel Alejandro Veltri, DNI 24.993.672, domiciliado en Patria 211 Piso 1, Glew, Bs. As. Reclamos de ley en H. Yrigoyen 19083, local 1 Longchamps, A. Brown, Bs. As. Margarita S. Gutierrez Walker, Abogada.

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. MINGLONG YAN, transfiere a Dejin Zheng su comercio de Autoservicio sito en Cuba N° 52, Villa Luzuriaga. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. En cumplimiento con el art. 2º Ley 11687, la razón social KOURI MIGUEL A. Y PAPA ARMANDO N. SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 33-61510256-9 cede y transfiere el 100% del fondo del comercio y habilitación comercial del Salón para Fiestas, sito en Belgrano y Alsina, Burzaco, provincia de Buenos Aires a Servicios y Delicias El Nuevo Molino S.R.L., CUIT N 30- 71270170-2, bajo el expediente de habilitación N° 46548/P/77. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial por el término de ley. Burzaco, junio 10 de 2022.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. MARTINEZ JUAN CARLOS, CUIT 20170565712, transfiere a Crespín Sebastián, CUIT 20301617403, fondo de comercio Pollería, sito en Rivadavia N° 499, Belén de Escobar, Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **Escobar**. TOMAS NUÑEZ, CUIT 20-42433626-3, transfiere a Amelia Taján, CUIT 27-22545462-6, el fondo de comercio de Pizzería y Rotisería, sito en Av. Eugenia Tapia de Cruz N° 1053, Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. ARIEL MARIO FREIJOO, con domicilio en calle Italia N° 543 PB Depto. "B" de MdP, DNI 26.465.978, Vende el fondo de comercio de la empresa Farmacia Freijoo, con domicilio en Av. Colón N° 6699 de MdP, a Facundo Lageyre, con domicilio en calle Unamuno N° 1876 de MdP, DNI 38.231.875, socio comanditario de la Farmacia denominada Mendeleiv Sur S.C.S. Reclamos de ley en Av. Constitución N° 4545 1º Piso Depto. "C", MdP. CPN, Ignacio Pereda.

jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - **Haedo**. SARRA FIORE STELLA, cede habilitación a Gonzalo María Florencia, Lavadero Automático de Ropa, domicilio comercial y oposiciones Congreso 1111 Haedo, Morón Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. FEROGGIO FLORENCIA DAIANA, Nicolás Avellaneda 1160, San Isidro, anuncia transferencia de fondo de comercio de Venta de Productos Dietéticos y Naturales, que gira bajo el nombre Alquimia Tienda Natural, a favor de Martínez Luis Alberto, Gral. Paz N° 1050, 1 "C", San Isidro. Reclamos de Ley a Alsina 132, San Isidro.

jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - **Castelar**. RUBEN PARRADO, DNI 22.970.920, casado, domiciliado en Fray Justo Santa María de Oro N° 2491, piso 1, dpto. "c", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Vende, cede y transfiere a Domingo Lorenzo Greco, DNI 14.146.303, casado, domiciliado en Juan Irigoien N° 645, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro: Agencia Oficial de Lotería, Prode, Quiniela, Otro Rubros y Comercio, sito el mismo en la calle Avenida Santa Rosa N° 2187, Localidad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Bs. As. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de Ley en el domicilio indicado precedentemente. Autorizado. Leandro Damián Arrieta. Abogado.

## CONVOCATORIAS

### MADERERA IMPERIO S.A.

#### Asamblea Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 11 de julio de 2022, primera convocatoria a las 12:00 horas, segunda convocatoria a las 13:00 horas, en la sede social sita en Ruta Nacional 210, kilómetro 44, de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2) Designación de nuevo Directorio;
- 3) Consideración de los documentos a los que se refiere el inciso 1 del artículo 234 de la Ley 19.550 por los ejercicios 2012 a 2021 inclusive, y aprobación de la gestión de los Directores por dichos periodos;
- 4) Someter a votación en la Asamblea con la finalidad de realizar los pagos de las deudas, luego de haber realizados estudios contables y financieros de la sociedad la cual en la actualidad se encuentra sin actividad; y
- 5) Considerar la Venta del Inmueble de la sociedad ubicado en la Ciudad de Alejandro Korn, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Ruta 210 y calle Independencia, edificado en el lote de terreno designado según plano 100-103-84 como Parela Dos -a, de la manzana Noventa y Seis. Nomenclatura Catastral Circunscripción VIII, Sección E, Manzana 96, Parcela 2ª. Partida Inmobiliaria 100-225, Inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Ciudad de La Plata en la Matrícula 42024 del Partido de San Vicente (100). Sociedad no comprendida en Art. 299. Bernardo Marangoni, Contador Público.

jun. 21 v. jun. 27

### CORDILLERA SUR S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 14 de julio de 2022, a las 17 horas, en primera convocatoria, y a las 18 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Rodríguez Peña 929, piso 13, depto. "D", de la localidad y Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2022.
2. Aprobación de la gestión y honorarios de los Directores por sus tareas técnico - administrativas.
3. Destino del resultado del ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2022.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19.550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.

jun. 21 v. jun. 27

### LOS CIPRESES DE BAHÍA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Los Cipreses de Bahía S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (art. 3 LGS) a Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el Club House del Barrio Cerrado La Reserva (calle Rodolfo Kusch y Camino La Carrindanga) de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para el día 11 de julio de 2022, a las 18:30 horas en primera convocatoria, y en 2ª convocatoria a las 19:30 horas del mismo día, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
- 3- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de abril de 2021.
- 4- Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio económico finalizados el 30 de abril de 2021.
- 5- Recurso de Reconsideración del artículo 1.7.8. Reglamento Urbanístico y de Edificación. Consideración de Recurso de Reconsideración presentado por el Sr. Eduardo Sergio Martin. Expediente 4/2021 por presunta infracción artículo 2.7 del Reglamento Urbanístico y de Edificación.

Entidad no incluida en el Art. 299 de la L.G.S. El Directorio.

Diego Alejandro Naumovitch, Contador Público.

jun. 21 v. jun. 27

### SIMPI S.A.

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General de Accionistas, a celebrarse el día 12 de julio de 2022, en primera convocatoria a las 10:00 hs. En caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 11:00 hs., en su sede social sita en Santiago Cañizo 1967 de Loma Negra, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2) Consideración del Balance General N° 41 y demás documentación indicada en el Art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado al 31 de enero de 2022.
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2022.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5) Determinación de los honorarios de Directores y síndico según el Art. 261 de la Ley 19.550.

Alberto Saitti, Presidente Directorio.

jun. 21 v. jun. 27

### **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 14 de julio de 2022, a las 14:30 horas en primera convocatoria, y a partir de las 15:30 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Av. Del Libertador N° 767, Piso 3°, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, o - de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial - a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Google Hangouts Meet. La Asamblea tratará el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Consideración de la celebración de la Asamblea bajo la modalidad a distancia, en caso de corresponder.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3º) Consideración de la gestión del director renunciante.
- 4º) Designación de Director Titular en reemplazo del Director Titular renunciante.
- 5º) Autorizaciones.

Nota 1: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Moreno 79 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 8 de julio de 2022, en el horario de 9 a 15 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 2: En el supuesto que con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria se dispusieran medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial, los accionistas deberán comunicar asistencia mediante el envío de una nota firmada a la casilla de correo electrónico fabian.pezzutti@edessa.com.ar, hasta e inclusive el 8 de julio de 2022, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley N° 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI. El Directorio.

Luis Pablo Rogelio Pagano. Presidente.

jun. 21 v. jun. 27

### **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 14 de julio de 2022, a las 14:30 horas en primera convocatoria, y a partir de las 15:30 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Av. Del Libertador N° 767, Piso 3°, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, o - de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial - a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Google Hangouts Meet. La Asamblea tratará el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Consideración de la celebración de la Asamblea bajo la modalidad a distancia, en caso de corresponder.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3º) Consideración de la gestión del director renunciante.
- 4º) Designación de Director Titular en reemplazo del Director Titular renunciante.
- 5º) Autorizaciones.

Nota 1: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Moreno 79 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 8 de julio de 2022, en el horario de 9 a 15 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 2: En el supuesto que con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria se dispusieran medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial, los accionistas deberán comunicar asistencia mediante el envío de una

nota firmada a la casilla de correo electrónico [fabian.pezzutti@edessa.com.ar](mailto:fabian.pezzutti@edessa.com.ar), hasta e inclusive el 8 de julio de 2022, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley N° 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI. El Directorio.

Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente.

jun. 21 v. jun. 27

## **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 14 de julio de 2022, a las 14 horas en primera convocatoria, y a partir de las 15 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Av. Del Libertador N° 767, Piso 3°, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, o - de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial - a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Google Hangouts Meet. La Asamblea tratará el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Consideración de la celebración de la Asamblea bajo la modalidad a distancia, en caso de corresponder.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3º) Consideración de la gestión del director renunciante.
- 4º) Designación de Director Titular en reemplazo del Director Titular renunciante.
- 5º) Autorizaciones.

Nota 1: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 8 de julio de 2022, en el horario de 9 a 15 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 2: En el supuesto que con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria se dispusieran medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial, los accionistas deberán comunicar asistencia mediante el envío de una nota firmada a la casilla de correo electrónico [jorgelina.barbieri@edensa.com.ar](mailto:jorgelina.barbieri@edensa.com.ar), hasta e inclusive el 8 de julio de 2022, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley N° 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI. El Directorio.

Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente.

jun. 21 v. jun. 27

## **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. (La "Sociedad") a celebrarse el día 14 de julio de 2022 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria (La "Asamblea"), en la sede social sita en la Avenida Luro 5867 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; o - de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial - a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Google Hangouts Meet, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Consideración de la celebración de la Asamblea bajo la modalidad a distancia, en caso de corresponder.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3º) Consideración de la gestión del director renunciante.
- 4º) Designación de Director Titular en reemplazo del Director Titular renunciante.
- 5º) Autorizaciones.

Nota 1: El punto 4 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C.

Nota 2: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Luro 5867 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 8 de julio de 2022, en el horario de 9 a 16 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 3: En el supuesto que con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria se dispusieran medidas que no permitan celebrar la Asamblea de manera presencial, los accionistas deberán comunicar asistencia mediante el envío de una nota firmada a la casilla de correo electrónico [f-meligrana@edeaweb.com.ar](mailto:f-meligrana@edeaweb.com.ar), hasta e inclusive el 8 de julio de 2022, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley N°

19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI. El Directorio.

Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente.

jun. 21 v. jun. 27

## **ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL POLO INDUSTRIAL ALBERDI EN EZEIZA**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14 de julio de 2022 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Puente del Inca 2050 y Canelones, Tristán Suarez, Pcia. de Buenos Aires, según el siguiente

#### **ORDEN DÍA:**

- (1) Designación de tres socios para firmar el acta.
- (2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- (3) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2018; 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021.
- (4) Designación de los miembros de la comisión directiva, en base a las listas propuestas, para el próximo ejercicio.
- (5) Consideración de la rendición de cuentas de Adineze S.A. respeto a la prestación de servicios de administración del Polo Industrial de Alberdi en Ezeiza.
- (6) Modificación al estatuto de la Asociación en lo que respecta a la forma del cálculo de las expensas previsto en el Art. 49.
- (7) Estimación de aportes de socios a la asociación.
- (8) Ratificación del Reglamento de Administración y Funcionamiento, Reglamento de Construcción, y Reglamento Interno del Polo Industrial Ezeiza.

Martín Rapallini, Presidente.

jun. 22 v. jun. 28

## **SOCIEDAD RURAL MAR DEL PLATA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sociedad Rural Mar del Plata S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de julio de 2022 a las 18 horas, en la calle 25 de Mayo 3681, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Reforma del artículo 13 del estatuto correspondiente a la administración social.
- 3º) Designación de un nuevo Directorio.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades, Ley 19.550 2do. párrafo, cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Ignacio Pereda, Contador Público.

jun. 23 v. jun. 29

## **VULIUM S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Vulium S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de julio de 2022, a las 9 horas, en la calle Saavedra 2655, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Designación de un nuevo Directorio.
- 3º) Cambio de Sede Social.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Jorge L. Mochkovsky, Presidente DNI 8.706.953.

jun. 23 v. jun. 29

## **TRANSSUELO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Transsuelo S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 15/7/2022 a las 18:00, en su sede social de Ruta 51 km 19.5 de Olavarría, Partido de Olavarría, Provincia de

Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
  - 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
  - 3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021
  - 4) Destino de los Resultados. Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades.
- Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Jorge L. Pérez Salerno, CPN.

jun. 24 v. jun. 30

## **ASOCIACIÓN CIVIL QUEBRADAS DEL BOSQUE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de julio de 2022 a las 15:00 hs. en 1ª Convocatoria y a las 16:00 hs. en 2ª Convocatoria. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social de la Ruta Nacional Nro. 9 Km 128, Baradero, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Razones de justificación de convocatoria fuera de término.
  - 3) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley Nº 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.
  - 4) Consideración de la Gestión del Directorio.
  - 5) Tratamiento de los Resultados y Honorarios al Directorio.
- Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550.  
El directorio. Agustín Seratti, Abogado.

jun. 24 v. jun. 30

## **CIRIGLIANO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en la calle Borges 1051 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, para el día 22 de julio de 2022 a las 11:00 hs., en primera convocatoria, y a las 12:00 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
  2. Consideración de los motivos por los cuales la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término.
  3. Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30/11/2021.
  4. Consideración del resultado del Ejercicio cerrado el 30/11/2021. Constitución de una reserva especial.
  5. Consideración de la gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado el 30/11/2021. Consideración de los honorarios del Directorio por los ejercicios cerrados el 30/11/2020 y 30/11/2021, en exceso de los límites impuestos por el artículo 261 de la Ley de Sociedades.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC. Presidente: Sergio Anibal Cirigliano.

jun. 24 v. jun. 30

## **LA BATEA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el 11 de julio de 2022 a las 18:00 horas, en Colectora Macaya Nº 1273 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

Punto único: Tratamiento de la vista del Departamento Contable de la Dirección de Personas Jurídicas del 7/4/22, en el expediente 21.209-102584. Ratificación aumento de capital del 15/12/2020.  
Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.  
Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público.

jun. 24 v. jun. 30

## **ANTONEL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 20 de julio de 2022 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Lebensohn 649 de la ciudad de Junín, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  2. Informe de causas del llamado fuera de término.
  3. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30/09/2020.
  4. Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio.
  5. Remuneraciones del Directorio.
  6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30/09/2021.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Diego Fernandez Othacéché, Abogado.

jun. 27 v. jul. 1º

## **HARDTRAC S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hardtrac a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de julio del 2022 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Hipólito Irigoyen N° 4.756 de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo aun en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550 y complementarias.
- 4) Consideración de los Resultados que arroja el balance. Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

César Fabián Beatriz, Presidente del Directorio, según Acta de Asamblea General Ordinaria del 15 de septiembre de 2020 transcrita a fojas 146. Quilmes, 21 de junio de 2022.

jun. 27 v. jul. 1º

## **GARAGE PLAZA SOCIEDAD ANÓNIMA, MECÁNICA, LAVADERO Y ENGRASE DE AUTOMOTORES**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a As. Gral. Ord. a los Sres. acc. de "Garage Plaza Sociedad Anónima, Mecánica, Lavado y Engrase de Automotores", para el 21 de julio de 2022, a las 19:00 hs. en 1ra. conv. y 20:00 hs. en 2da., en el domic. de la soc., San Martín 54 de B. Bca, Pcia. de Bs. As., a efectos de tratar el sgte.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1ro.) Desig. de dos actas. para firmar el acta de la Asamblea.
- 2do.) Motivos por los cuales la AGO se celebra fuera del término legal estipulado.
- 3ro.) Considerac. de los doc. previstos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 corresp. a ej. Nro. XLVIII y XLIV cerrados el 30 de junio de 2020 y 2021 resp. Doc. a disposición en Sede Soc.
- 4to.) Considerac. de los result. del ej. tratado.
- 5to.) Determinación del nº de directores y elecc. de tit. y supl.

Soc. no comprendida en el Art. 299 Ley 19550. Salvador Pedro Maio. DNI 5.481.059. Presidente.

Federico Ricci, Contrador Público Nacional.

jun. 27 v. jul. 1º

## **LOS JAZMINES DE RANELAGH S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de julio de 2022 a las 11 y a las 12 hs. en 1ª y 2ª convocatoria, en avenida Vergara 5145, Sourígues, Berazategui, Bs. As. para tratar el

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración y tratamiento del balance al 31/12/2021. Distribución de resultados.
- 3º) Motivos del llamado fuera de término.

Aída Sandra Filippelli, Presidente. Soc. no comprendida en el art. 299 LGS.

jun. 27 v. jul. 1º

## **SAVANT PHARM S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-66915988-5. Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 2022 a las 12:00 en primera convocatoria y a una hora después en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, a celebrarse de manera remota a través de la plataforma Zoom a cuya sala virtual de reunión se podrá acceder mediante un link a ser oportunamente informado por el Directorio por correo electrónico y a cuyo fin los señores accionistas que comuniquen su participación al acto asambleario en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán

comunicar una dirección de correo electrónico válida y vinculante a la que será remitido el link en cuestión, todo ello de conformidad con lo previsto por los artículos 158 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Aprobación de la celebración de la presente asamblea en la forma alternativa prevista por la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020;

2°) Designación de los firmantes del acta de asamblea;

3°) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el 1 de enero de 2022 al 15 de julio de 2022. Consideración de las remuneraciones al consejo de vigilancia desde el 1° de enero de 2022 al 15 de julio de 2022, en exceso del límite del cinco por ciento (5 %) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos;

4°) Fijación del número de miembros de la Comisión Fiscalizadora, y su designación;

5°) Otorgamiento de autorizaciones.

Se hace saber que la sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la LGS. Presidente. Leandro Roberi.

Marcos Taiana, Abogado.

jun. 27 v. jul. 1°

## **SOCIEDADES**

### **F3 TALLER ESPECIALIZADO S.A.S.**

POR 3 DÍAS - Sebastian Domingo Simonetta, DNI N° 26116915, CUIT N° 20261169151, de nacionalidad argentino, vendió, cedió y transfirió la totalidad de las acciones que tenían, a favor de Lucas Ezequiel Molina, DNI N° 31563739, CUIT N° 20315637393, de quien adquirió 12600 acciones. Leonardo Sebastian Ghilardi, DNI N° 29863198, CUIT N° 23298631989, aceptó la venta de estas acciones en favor de Lucas Ezequiel Molina. Autorizado según instrumento privado de fecha 01/11/2020. Cuadro de suscripción e integración, Lucas Ezequiel Molina, 25200 acciones v/n \$ 1 c/u 1 voto p/c, o sea \$25.200. Leonardo Sebastian Ghilardi 12600 Acciones v/n \$1 c/u 1 voto p/c, o sea \$12.600. Molina Lucas Ezequiel, Administrador.

jun. 23 v. jun. 27

### **BROADBANDTECH S.A., GRAN DIFUSORA S.A., DIFUSORA PELLEGRINI S.A., DIFUSORA TEJEDOR S.R.L.**

POR 3 DÍAS - Broadbandtech S.A. CUIT 30-70729176-8; Gran Difusora S.A. CUIT 33-70810712-9; Difusora Pellegrini S.A. CUIT 30-65024441-5; y Difusora Tejedor S.R.L. CUIT 30-67168381-8. (A) A los fines del artículo 83 inc. 3 de la Ley N° 19.550, se comunica que: (i) Broadbandtech S.A., con domicilio en Junín 1596, piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires e inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la Inspección General de Justicia el 28/06/2000 bajo el N° 9139 del libro 11, tomo - de Sociedades por Acciones; (ii) Gran Difusora S.A., con domicilio en Monteverde 489, Tres Lomas, provincia de Buenos Aires, e inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas mediante la Resolución N° 4320 de septiembre de 1999, matrícula 53877, legajo 1/98253; (iii) Difusora Pellegrini S.A., con domicilio en Escalante 146, Santa Rosa, provincia de La Pampa e inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Pampa, Dirección General de Personas Jurídicas y R.P.C. en fecha 20/03/1992 bajo el Tomo I Folio 66 N° 14 y su transformación en S.A. inscripta el 18/05/2001 en el libro Sociedad, tomo II/01 Folio 121/136 según Resolución N° 177/01 del 18/05/2001 Expte. 1941/00 Matrícula N° 831; y (iv) Difusora Tejedor S.R.L., con domicilio en Avenida San Martín Oeste (antes denominada Julio A. Roca) N° 205, Santa Rosa, provincia de La Pampa, e inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Pampa, Dirección General de Personas Jurídicas y R.P.C. en fecha 25/04/1995 bajo el Tomo II/95, Folio 60/64; han resuelto su fusión mediante la absorción de Gran Difusora S.A., Difusora Pellegrini S.A. y Difusora Tejedor S.R.L. (sociedades absorbidas) por parte de Broadbandtech S.A. (sociedad absorbente). (B) Como consecuencia de la fusión, por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 31 de marzo de 2022 se ha resuelto aumentar el capital social de Broadbandtech S.A. en la suma de \$343.575.533, es decir, de la suma de \$571.376.371 a la suma de \$914.951.904 y reformar el artículo cuarto del estatuto en consecuencia. A partir de ello, el capital social se encuentra conformado por 914.951.904, acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, las cuales se encuentran integradas y suscriptas en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: (i) Parker Fiber LLC, 819.055.388 acciones; y (ii) Parker Byte LLC, 95.896.516 acciones. (C) Se utilizaron los Estados Contables Anuales como balances de Fusión de todas las sociedades al 31/12/2021, excepto por Gran Difusora S.A. que ha confeccionado un balance especial al 31/12/2021, que fijaron para: (i) Broadbandtech S.A.: un activo de \$1.074.627.554,47, un pasivo de \$159.675.649,71 y un patrimonio neto de \$914.951.904,76; (ii) Gran Difusora S.A.: un activo de \$1.315.272,59, un pasivo de \$3.237.467,14 y un patrimonio neto de \$-1.922.194,55; (iii) Difusora Pellegrini S.A.: un activo de \$13.632.949,25, un pasivo de \$12.185.199,98 y un patrimonio neto de \$1.447.749,27; y (iv) Difusora Tejedor S.R.L.: un activo de \$1.140.930,81, un pasivo de \$ 3.980.957,37 y un patrimonio neto de \$-2.840.026,57. El estado de situación patrimonial consolidado de fusión determinó al 31/12/2021 los siguientes importes: activo: \$1.077.159.211,06, pasivo: \$162.373.029,89 y patrimonio neto: \$914.951.904,76. (D) Broadbandtech S.A. no modificará su denominación y tipo social ni su domicilio social como consecuencia de la fusión. (E) El compromiso previo de fusión fue suscripto el 31/03/2022 y aprobado por los órganos de administración de Broadbandtech S.A. el 30/03/2022, de Gran Difusora S.A. el 8/03/2022, de Difusora Pellegrini S.A. el 15/03/2022 y de Difusora Tejedor S.R.L. el 15/03/2022 y por los órganos de gobierno de todas las sociedades en fecha 31/03/2022. Gran Difusora S.A., Difusora Pellegrini S.A. y Difusora Tejedor S.R.L. se disolverán sin liquidarse. Las oposiciones de ley deberán presentarse dentro del plazo legal en Junín 1596, Piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en Monteverde 489,

Tres Lomas, Provincia de Buenos Aires, o Escalante 146, Santa Rosa, provincia de La Pampa, o avenida San Martín Oeste (antes denominada Julio A. Roca) N° 205, Santa Rosa, provincia de La Pampa, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs. Diego Rodríguez Soneira, Abogado.

**ARTESANALES HABELO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución del 17/05/22 y complementario del 2/06/22, se consigna que el correcto domicilio del socio Jorge Alberto Lopez es Miguel Porta 850, ciudad y Pdo. San Pedro. Juan Andrés Bravo, Notario Autorizado.

**SIBCALL WORLDWIDE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Vistas las observaciones en el expediente 88275/21-2 legajo Nro 256252, Se realiza el siguiente instrumento complementario de la firma Sibcall Worldwide S.R.L. en el día 25/02/2022: El partido de la sede social es Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Marcelo Eduardo Garzon. Contador Público.

**MARDI S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 19.11.20 designó Presidente: Raquel Eidman de Oksengendler. Director Suplente: Diego Gabriel Oksengendler. Federico Alconada. Abogado.

**COMPAÑÍA INDEPENDIENTE DE CAFÉ S.A.**

POR 1 DÍA - Fecha instrumento: 16/06/2022. 1) Gastón Javier Cardona, arg., sol., comerciante, DNI 31018954, CUIT 20310189546, calle Arenales N° 2329 9 D Cuerpo B, Mar del Plata, Bs. As., 02/10/1984; Oscar Virgilio Cardona, arg., cas., jubilado, DNI 12890750, CUIT 20128907506, 01/07/1958, Sánchez de Bustamante N° 4591, Barrio Alfar, Mar del Plata, Bs. As.; 3) Compañía Independiente de Café S.A., 4) Sánchez de Bustamante N° 4591, barrio Alfar, Mar del Plata, Prov. de Bs. As. 5) A) Actividad gastronómica: Explotación del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como cafetería, restaurante, cantina, rotisería, bar, panadería, pastelería, confitería, resto bar, parrilla, pizzería, pastas, cervecería, y en cualquier actividad afín relacionada con el rubro de gastronomía. B) Importación y exportación de todo tipo de productos, relacionados con el rubro gastronómico, maquinarias y materiales, equipos y herramientas de utilización en la gastronomía de uso general, sus accesorios e integrantes. C) Actividad mandataria: Toda clase de distribución, representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios, comisiones y consignaciones, administración de bienes de terceros y explotación de patentes de invención, y marcas, diseños y modelos nacionales y extranjeros. D) Explotación de servicios: Prestación de servicios de catering para terceros. E) Actividad financiera: Operaciones financieras, (exp ley 21526) y siempre actuaran con dinero propio. 6) 99 años desde insc. 7) \$100.000, 8) Órgano administrativo: Director Titular: mínimo 1, máximo 4. Director suplente: mínimo 1, máximo 4. Duración 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente: Gastón Javier CARDONA, Dir. Oscar Virgilio CARDONA: Directorio. Fisc. Accionistas. 9) Presidente. 10) 31/05. Gabriela Izzo. Contadora Pública Nacional.

**MINGO MAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 10 de octubre de 2019 los señores Salvador Chillemi y Antonino Chillemi, cedieron la totalidad de las cuotas de capital que tenían en la sociedad Mingo Mar S.R.L. a favor de Alejandro Javier Chillemi argentino, DNI 23.05.004, divorciado de Andrea Vanina González, según sentencia del 16/3/2015, Expediente N° 48.385 Juzgado de Familia N° 1, de Bahía Blanca, con domicilio en calle España 169, piso 3-dpto. B, de la ciudad de Bahía Blanca. Acta de Asamblea de socios N° 5 del 14 de octubre de 2019, se reforma el contrato social: Capital social: 880 cuotas. Integración: Domingo Chillemi, 792 cuotas, y Alejandro Javier Chillemi, 88 cuotas. Mario Darío Eidenson, Contador Público.

**DISTRIBUIDOR V MONTES MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Catala Matias Leandro, fecha nacimiento 19/12/88, y Catala Mauro Ezequiel, fecha nacimiento 8/4/98. Elisea Salado, CPN.

**MANDER PUBLIC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrum. priv. del 20/05/2020 y certif. de firmas del mismo día, los socios de Mander Public S.R.L., Juan Francisco Basso, DNI 38.469.111, Tomás Amante, DNI N° 37.934.737, Georgina Micaela Cocha, DNI N° 35.886.503, a los fines de obtener la inscripción definitiva de la sociedad comercial de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10, inc. b de la ley 19.550, denuncian sus estados civiles a saber: Juan Francisco Basso, DNI 38.469.111, estado civil soltero; Tomás Amante, DNI N° 37.934.737, estado civil soltero; Georgina Micaela Cocha, DNI N° 35.886.503, estado civil soltera. Acosta Germán Leandro, Abogado.

**GUSPABEL-SOL Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 1-12-20: elige Directorio: presidente Emiliano Miguel Parisi; director suplente: María Belén Parisi. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**SIBCALL WORLDWIDE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Vistas las observaciones en el expediente 88275/21-2 legajo Nro. 256252, Se realiza el siguiente instrumento ampliatorio con fecha 14/06/2022 de la firma Sibcall Worldwide S.R.L, dando redacción nuevamente al artículo quinto del estatuto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros, y/o asociada a terceros sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Servicio de Correo Postal y Logística, B) Venta al por mayor de insumos informáticos, artículos de librería y papelería, C) Almacenamiento, depósito y digitalización de documentos, D) Confección y venta de indumentaria y accesorios, E) Servicios de atención al cliente y call center, F) servicio de hospedaje temporal. Realizar cualquier tipo de trámite, gestión que la actividad demande ante entidades bancarias nacionales y extranjeras, organismos estatales, municipales, provinciales, nacionales e internacionales, como así también con aquellos organismos que se encuentren en el ámbito del Mercosur; o ante terceros: celebrar cualquier tipo de contratación, asociación o participación en licitaciones; otorgar representaciones a terceros para la comercialización de nuevos productos y efectuar con ello cualquier tipo de contrato que la ocasión demande. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender, permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras. Se excluyen las operaciones de la Ley N° 21.526 o cualquier otra que se dicte en su reemplazo. Marcelo Eduardo Garzon. Contador Público.

**GRUPO MUGNAI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 30/5/22. 2) Designa gerente: Vanesa Paula Mugnai, DNI 26.466.895 con dom. Especial en sede social. M. Cortes Stefani. Abogado.

**LOIN LOGÍSTICA INTEGRAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que en fecha 04/05/2022, con certificación de firmas en fechas 9 y 10/05/2022, en la ciudad de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., se formalizó la cesión de cuotas sociales y renunciaciones de Gerentes de "Loin Logística Integral S.R.L." 1) Cesión de cuotas: 1. García, Patricio Nicolás, DNI 28.364.208, CUIT 23-28364208-9, argentino, nacido el 20/08/1980, domiciliado en Trenca N° 12.480 de la Localidad y Partido de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro, soltero, empresario, vendió, cedió y transfirió el total de las ciento treinta y tres (133) cuotas sociales de las que era titular en la sociedad referida precedentemente, a las siguientes personas y en las siguientes cantidades: a) A favor de Di Pasquale, Sebastián, DNI 28.384.108, CUIL 20-28384108-2, argentino, nacido el 27/08/1980, domiciliado en General Paz N° 70, 1° "B" de la localidad y partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., casado en 1° nupcias con María Laura Toledo (DNI 28.687.426) con régimen patrimonial de comunidad de bienes, empresario, ciento trece (113) cuotas sociales; b) A favor de Casalegno, Diego Javier, DNI 26.742.725, CUIT 23-26.742.725-9, argentino, nacido el 09/04/1978, domiciliado en Domingo Martino N° 141, planta alta, 2, de la Localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., casado en 1° nupcias con Marina Marta Vargas (DNI 30.820.453) con régimen patrimonial de comunidad de bienes, empleado, veinte (20) cuotas sociales. 2. Michl, Leandro Damián, DNI 28.573.598, CUIL 20-28573598-0, argentino, nacido el 02/01/1981, domiciliado en Avenida Caseros N° 1571, de la Localidad de Don Bosco, Partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As., casado en 1° nupcias con María Lucila Rivosecchi (DNI 29.461.047), empresario, vendió, cedió y transfirió el total de las ciento treinta y tres (133) cuotas sociales de las que era titular en la sociedad referida precedentemente, a las siguientes personas y en las siguientes cantidades: a) A favor de Di Pasquale, Sebastián, cuya totalidad de datos han sido consignados precedentemente, ciento trece (113) cuotas sociales; b) A favor de Casalegno, Diego Javier, cuya totalidad de datos han sido consignados precedentemente, veinte (20) cuotas sociales. Como consecuencia de las cesiones realizadas, las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Sebastián Di Pasquale con 360 cuotas sociales y Diego Javier Casalegno con 40 cuotas sociales. 2) Administración y Representación-Gerencia: García, Patricio Nicolás y Michl, Leandro Damián, cuya totalidad de datos han sido consignados precedentemente, renunciaron al cargo de "Gerente" con uso de la firma social que ocupaban y en el que habían sido designados mediante instrumento de constitución de fecha 22/10/2012. En consecuencia, la Gerencia de la sociedad se encuentra a cargo en forma individual de Sebastián Di Pasquale. Mariano Davo, Abogado autorizado.

**RAFE CONSTRUCTORA DE VIVENDAS MULTIFAMILIARES Y COMERCIALES S.A.**

POR 1 DÍA - Publicación rectificatoria del aviso #7492. Por Asamblea Extraordinaria del 21/06/2022 se suprimió del objeto social la palabra "caudales". M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

**RECICLADOS BAHÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios N° 26 del 27/05/2022 se designa el traslado de la Sede Social al nuevo domicilio de Bélgica N° 2241 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Héctor Luis Farina, Socio Gerente.

**AIKE NBS S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 19/5/2022 y Acta directorio del 20/05/2022 de se designa nvo. Direc.: Direct. Tit.-Pte.: Pablo Vera Pinto, Direc. Tit.: Vice: Juan María Garoby, y Direc. Tit: Abbott Reynal. Renuncia Síndico Tit.: Leonardo Castillo y se designa Sind. Tit.: Roberto Guillermo Porcel. Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

**A.R.K. AGRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Fecha correcta de instrumento constitutivo 25/03/2022. Rodrigo Villalba, Abogado.

**ARCO C&M S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario-Rectificativo. 2) 01/04//2022. 10) 31/03. Enrique Julio Medlam. Contador Público.

**LACIAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Designación de Gerentes. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 29/07/2021, por renuncia de Ariel Dario Alvarez al cargo de Gerente, se designa como Gerentes a Miguel Bartolomé Lanzilotta, CUIT: 20-16245819-2, domic. Nazarre N° 2775 Piso 3 Depto."C", CABA y a Marcelo Santiago Alvarez, CUIT: 20-17366928-4, domic. Marcos Paz N° 3970, CABA. C.P.N. Ignacio Pereda.

**NEW TRIPS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Designación de Gerentes y Cambio de Sede. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 29/12/2021 1) Se designa como Gerente a Gabriel Darío Galan, CUIT: 20-18527996-1, domic. San Martín N° 3140 Planta Baja, MdP. 2) Se produce un cambio de sede social: domic. San Martín N° 3140 Planta Baja, MdP, Gral. Pueyrredón. C.P.N. Ignacio Pereda.

**LOCALES COMERCIALES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 15/12/2021. Se aprobó por unanimidad el cambio de jurisdicción a Provincia de Buenos Aires. Sede social: calle República Argentina N° 3385, localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

**VIOLLU CHEVRO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Fabián Osvaldo Llull Andreu, 21/8/69, soltero, DNI 21.000.527, calle 2 N°768, piso 9°, dto. "A" y Francisco José Viola, 5/6/71, casado, DNI 21.986.446, calle 50 N° 383, P3°, dto. "A". ambos arg., contadores públicos y domic. en la ciudad y Ptdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 10/6/22 3) Viollu Chevro S.A. 4) Calle 56 N° 1245, Planta Baja, Dto. B, Ciudad y Ptdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas. Servicios: Realizar trabajos de contratista, prestar servicios de asesoramiento y asistencia técnica. Transporte: Transporte de ganado, semillas y productos agroquímicos. Explotación comercial de carácter privado de transporte de pasajeros y cargas. Inmobiliaria: Compra, venta y administración de bienes inmuebles. Comerciales: Representación, imp. y exp., compra, venta de ganado. Compra, venta al por mayor y menor de artículos de librería, ferretería, repuestos automotores y artículos alimenticios. Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de construcción. Industriales: Impresión y litografía de diarios revistas y trabajos de imprenta y encuadernaciones. Mantenimiento: Mediante la instalación, mantenimiento y reparación de cañerías y montaje de líneas de transmisión, de sistemas de calefacción y refrigeración. Trabajos de albañilería y pintura. Servicios gastronómicos: Explotación de bares, cafés y restaurantes. Importación y exportación: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social. Financieras: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 y de toda otra que requiera el concurso público. De mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos. De consultoría y auditoría: Mediante la consultoría técnica en todo tipo de actividades ya sean comerciales, financieras o de inversión que no se encuentren prohibidas por las leyes o por este estatuto. Los asesoramientos, serán desarrollados por profesionales matriculados. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$300.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Fabián Osvaldo Llull Andreu y Dtor. Suplente: Francisco José Viola ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: Prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre de balance: 30/8 de c/año. M. Cortes Stefani. Abogado.

**EINSCHLAG CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19550 - Por Asamblea General Ordinaria del 17 de enero de 2022 con la presencia de la totalidad de los accionistas, se designó como Director Titular a Marcelo Luis Einschlag, DNI 16.223.352 (Presidente) y como Director Suplente a Beatriz Lilia Carbia, DNI 14.576.312 por el término de 3 años Ejercicios (2022-2023-2024). No Comprendida. Noelia Emilse Mealha. Contadora Pública.

**SITIOSPYME S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta N° 30 del 14/04/2022 los socios Hernán Rodríguez y Luciano Martin Siga ceden el 100% de las cuotas sociales que poseen, a favor del Sr. Federico Miguel Cairatti que adquiere la cantidad de 380 (trescientos ochenta) cuotas y la Sra. Irene Isabel Klein, adquiere la cantidad de 20 (veinte) cuotas que, en conjunto suman 400 (cuatrocientas) cuotas partes que conforman el 100% del capital social. Por Acta N° 31 del 14/04/2022 se designa Gerente a Federico Miguel Cairatti. Por Acta N° 32 se decide el nuevo domicilio social sito en Alem 118 de Alberti, Pcia de Buenos Aires. Por Acta N° 33 del 20/01/2022 los socios de Sitiospyme S.R.L. que representan el cien por ciento del capital aprueban por unanimidad 1) el nuevo nombre de la sociedad que será Santosha S.R.L. y, para el caso que fuere observado Nueva Ruta 5 S.R.L., 2) la ampliación del objeto social Clausula Tercera: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Instalación, explotación y administración de supermercados y autoservicios, importación, compraventa, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos alimenticios, artículos para el hogar, artículos de limpieza, artículos de electrónica. Podrá

asimismo dedicarse a la elaboración, industrialización y transformación de productos alimenticios, de limpieza del hogar, electrónicos y otros que hagan al desarrollo del negocio. Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación y distribución de productos elaborados, semielaborados, envasados o no, tanto sea al por mayor o en venta minorista. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Transporte, nacional e internacional por cualquier medio, de cargas generales, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomienda, automotores, muebles, semovientes, animales, materias primas y elaboradas, alimentos, equipajes y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales o internacionales, como asimismo su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; contratación de auxilios, reparaciones y remolques. Exceptuando el transporte de pasajeros. Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, propios o de terceros, cualquiera sea su tipo incluyendo forestaciones y acopio, compraventa, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de todo tipo de ganado o productos agrícolas y materia primas, insumos, productos elaborados o no y maquinarias nacionales o extranjeras relacionadas con la actividad agropecuaria. Comercio Exterior: Podrá hacer todo tipo operaciones de comercio exterior, importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad y actuar como agente de transporte aduanero y como depósito fiscal. Financieras: Aporte e inversión de capitales a particulares y empresas o sociedades constituidas o a constituirse, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos y/o garantías por obligaciones de terceros. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Artículo cinco de la Ley doce mil novecientos sesenta y dos y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley Veintiún Mil Quinientos Veintiséis o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Industrial: Diseño, elaboración, fabricación, industrialización, producción, ensamble, provisión de bienes y servicios, reparación de todo tipo de productos y subproductos relacionados con el objeto social. - Concesionaria: Explotación integral de concesionarias de motos, motocicletas, ciclomotores, bicicletas, vehículos eléctricos, automotores, camiones, maquinarias viales y agrícolas, para la compraventa, permuta, importación y exportación, distribución, comercialización directa o a través de terceros, mediante leasing, alquiler o cualquier otra modalidad, de todo tipo de vehículos nuevos y/o usados, y/o sus partes, piezas, y repuestos de los mismos, y prestación de servicios de mantenimiento y reparación de los mismos mediante la explotación de un taller mecánico. Toda actividad que, en razón de la materia, esté reservada a profesionales con título habilitante será realizada con intervención de los mismos y de acuerdo a las normas legales vigentes." 3) Con respecto a la duración del mandato del gerente, la Cláusula Duodécima dirá: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del gerente durante todo el tiempo que dure la vigencia de la sociedad. Oscar Antonio Carrettoni. Abogado.

## **SOLUCIONES EMPRESARIALES CONTABLEIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Inst. Priv. del 22/04/2022. 2) Víctor Nicolás Chobadindegui, arg., nac. el 04/01/1985, DNI 31.236.907, contador público, soltero, hijo de Víctor Raúl Chobadindegui y María Alicia Di Sábato, dom. en avenida Dindart N° 977 de loc y part de Ayacucho, pcia. de Bs. As.; Mariana Fabi, arg., nac. el 29/08/1984, DNI 30.621.640, contadora pública, soltera, hija de Walter Daniel Fabi y Silvia Esther Arnaude, dom. en Avenida Pringles N° 2185 de loc y part de Olavarría, pcia. de Bs. As. 3) calle Avenida Dindart N° 977 de loc. y part. de Ayacucho, pcia de Bs As. 4) Tercero: A) Agropecuaria: Explotación en establecimientos rurales agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, compraventa de granos y cereales. Corretaje y consignaciones de cereales, oleaginosas, forrajeras, semillas y pasturas. B) Ganadera: Explotación en establecimientos rurales ganaderos. C) Comercial: Compraventa, conservación, refrigeración, almacenaje, acopio, transporte y abastecimiento de carnes, cueros, lanas, lácteos, granos, cereales, producto fruto hortícolas, avícolas, apícolas y agropecuarias. Corretaje y consignaciones de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas. Explotación de frigoríficos y mataderos. D) Importación y exportación: importación y exportación de bienes y productos. E) Industrial: Preparación, transformación e industrialización de productos agropecuarios. F) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. G) Inmobiliaria: Realización de operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento y comodatos de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, inclusive las relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal. H) Fiduciaria: Actuar como fiduciaria en virtud de las obligaciones y derechos que resultan del Código Civil y Comercial de la Nación y modificatorias. Con plenos poderes para celebrar contratos de fideicomiso en carácter de fiduciario, administrando fondos fiduciarios y contratando con personas humanas y/o jurídicas de la actividad agropecuaria, comercial, inmobiliaria y/o constructora. I) Financiera: Compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y de papeles de crédito, aporte de capital a sociedades, con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Opera en bancos nacionales y extranjeros. J) Mandatos y servicios: Mediante el ejercicio de comisiones, representaciones, mandatos y servicios. K) Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria, comercial de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Servicios agropecuarios de acondicionamiento y acopio. L) Transporte: Transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, semovientes, cereales, oleaginosas y semillas, las materias primas y elaboradas. La Sociedad podrá contratar profesionales idóneos en la materia y/o con título habilitante, si fuere necesario para la realización de las actividades mencionadas. 5) 99 años. 6) \$50.000 7) y 8) Gerente y Repr. Víctor Nicolas Chobadindegui por todo el término de dur. Fisc: art. 55; 9) 31/12. Contador interviniente: Cesar Adrián Bralo.

## **PAUVA ARGENTINA Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - En la Ciudad de Bahía Blanca a los 15 días del mes de junio 2022, comparecen los Sres. Vazquez Ulises Emiliano, DNI Nro. 23.867.922, de nacionalidad Argentina, CUIT 20-23867922-3, con domicilio en calle Isabel La Católica Nro. 3163, ciudad de Ingeniero White, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, de profesión licenciado en sistemas de información, estado civil soltero, fecha de nacimiento 29 de julio de 1974, y el Sr. Bosso Pablo Gabriel, DNI Nro. 24.479.877, de nacionalidad Argentina, CUIT 20-244798772-3, con domicilio en la calle Cisneros Nro. 3739, de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Leticia Zulema Carella, DNI Nro. 25.576.777, fecha de nacimiento 15 de septiembre de 1975, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, convienen en celebrar el presente Contrato Complementario de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades y atento a la Observación de la Dirección Provincial de Persona Jurídica se da cumplimiento a la misma modificando el art 3 inc A) Que el mismo queda redactado de la siguiente manera y las partes ratifican, aprueban y consienten su contenido. Tercera: Objeto social: La Sociedad tiene por objeto la ejecución por cuenta propia o por terceros, o asociados con terceros, dentro o fuera del país, las siguientes operaciones y/o actividades: A) Comercial: Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias, productos y materias primas, implementos, mercaderías nacionales e importadas, particularmente en la industria tecnológica, electrónica, de energías renovables, no limitado a demás productos, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados, toda clase de repuestos relacionados, así como también maquinaria especializada, incluyendo sus repuestos, partes y componentes, así como toda clase y tipo de bienes, productos, artículos, materias primas, equipos, directa o indirectamente o a través de terceros, para el transporte, movimiento, levantamiento, colocación y/o manejo de cualquier tipo de equipo, maquinaria u objetos pesados y demás productos relacionados con la actividad, herramientas y maquinarias analógicas y digitales y todo tipo de complemento existente o a existir que pueda ser útil al cumplimiento del objeto societario. También será objeto la compraventa, distribución, importación y exportación de bienes diversos que se comercialicen con marcas iguales o similares, o por los mismos canales de venta o distribución, aunque sean diferentes a los principales. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta. En prueba de conformidad, las partes suscriben dos ejemplares a los 15 días del mes de Junio de 2022. M. Carolina Baier. Abogada.

**BAYER S.A.**

POR 1 DÍA - Por esc. 584 del 15/11/2021, Fº 1.759, del Registro 652 de CABA, Bayer S.A. elevó a escritura el Acta de Directorio del 01/11/2021 donde se acepta la renuncia por parte del Directorio del Presidente Christophe Alexandre Francois Rodolphe Dumont. El firmante de este edicto es autorizado de la sociedad según esc. 584 del 15/11/2021, Fº 1759 del Registro 652 de CABA. Gustavo Andres Catalano. Escribano Titular.

**TRANSPORTES J.R.C. S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 3/5/22. M. Cortes Stefani. Abogado.

**SIBCALL WORLDWIDE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Vistas las observaciones en el expediente 88275/21-2 legajo Nro 256252, Se realiza el siguiente instrumento ampliatorio de la firma Sibcall Worldwide S.R.L en el día 19/04/2022 en los siguientes puntos: Disposiciones transitorias: 1º) Designación de Gerente suplente y Declaración de condición de persona expuesta políticamente: Se designa Socia Gerente Suplente a Veronica Alejandra Rios, argentina, nacida el 23 de febrero de 1984, con DNI Nº 30.833.471, y CUIT: Nº 27-30833471-1 de profesión comerciante, soltera, con domicilio en la Calle Fonrouge 602, Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera. 2º) "Declaración Jurada del Art. 264 LSC": La Socia Gerente Suplente Veronica Alejandra Rios designada manifiesta que no se encuentra comprendida en las inhabilidades e incompatibilidades del Art. 264 de la Ley de Sociedades Comerciales; 3º) "Declaración Jurada del Art. 256 de LSC: La Socia Gerente Suplente Veronica Alejandra Rios Constituye domicilio especial en la calle Fonrouge 602, Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora. Provincia de Buenos Aires. Marcelo Eduardo Garzon. Contador Público.

**ZI VE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instr. priv. 7/06/2022 Zi Ve S.R.L. Falucho Nº 86 10mo. A de MdP - pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 1) Axel David Zin, 5/10/1994, DNI 38.617.671, CUIT 20-38617671-0, licenciado en dirección de negocios, domiciliado en calle Marcelo T. Alvear Nº 1342, piso 11 depto B; y Augusto Ariel Veron, 19/06/1992, DNI 37.008.148, CUIT 20-37008148-5, estudiante, domiciliado en calle Rojas Nº 1033. Ambos argentinos, solteros y de CABA. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: Compraventa, representación, comisión, consignación, elaboración, fabricación, distribución, importación y exportación de maquinarias, productos y materias primas, implementos, mercaderías nacionales e importadas, particularmente en la industria gastronómica y alimenticia en general; Compraventa, elaboración, fabricación, distribución, importación y exportación de bienes diversos vinculados a la actividad principal; La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas; Constitución y transferencias de hipotecas, prendas y otros derechos reales. 4) Capital: \$250.000. 5) Cierre de ejerc.: 31/05. 6) Org. adm.:

gte. Axel David Zin; Administrador suplente: Augusto Ariel Veron. Por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

**LIMPROCO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Gioitta Luis Melquiades, 7/03/1981, DNI 28.729.170, CUIT/CUIL 20-28729170-2, domicilio en calle San Eduardo s/n; y Gioitta Lourdes Lujan, 22/03/1989, DNI 33.728.590, CUIT/CUIL 27-33728590-8, domicilio en calle Circunvalación del Mar s/n. Ambos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en la localidad de La Armonía, pdo. Mar Chiquita, pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 147 del 8/06/2022. 3) Limproco S.A. 4) Calle Necochea N° 4484 de Mar del Plata, pdo. Gral Pueyrredón, pcia. Bs. As. 5) A) Servicios de limpieza: Mediante la prestación de toda clase de servicios totales o parciales de limpieza integral, conservación, higienización, desinfección, maestranza, limpieza de vidrios en altura, fumigación, desratización, control de plagas y lectores; B) Instalaciones y mantenimiento: i) Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacción y/o refrigeración en inmuebles; ii) Trabajos de armado y montaje de instalaciones y equipos electrónicos y tuberías; iii) Prestación de servicios de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; C) Servicios y comercialización: Prestar servicios de organización, revisión y asesoramiento técnico; D) Selección y evaluación de personal; E) Constructora: construcción y compraventa de toda clase de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada; F) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; G) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Gioitta Luis Melquiades; y Dtor. Sup.: Gioitta Lourdes Lujan: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Gioitta Luis Melquiades. 10) 30/06 c/año. Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

**EKSPLODO S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Edicto rectificativo - Lucas Rigoni, DNI 26.452.417, nac. 2/06/78, contador, dom. 70 N° 361, La Plata; y Enrique Aníbal Cutrona, DNI 16.137.145, nac. 8/02/63, ing. agrónomo, dom. 6 N° 1848, La Plata, ambos solteros y argentinos, ratifican fecha de acta complementaria: 6/6/2022. Esc. Pablo Rivera Cano. Lucas Rigoni, Contador Público.

**LUJOBAMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario, se designó gerente a Soledad Jauregui por 99 años dom. esp. Pérez Taboada 417 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. Marcelo Rey, Contador Público.

**CELESTIAL REFLECT S.A.**

POR 1 DÍA - Por esc. pub. 303 del 21/06/2022, escr. María Estefanía Tapia, dds. Reg. 7 de Zárate, Fernando David Pelayes, arg., nac. 09/12/1946, cas. 1 nup. con Catalina Sabatino, DNI 7949423, CUIT 20-07949423-3, comerc., domic. Catamarca 425, Del Pilar, pcia. Bs. As.; Sebastián Marcelo Pelayes, arg., nac. 03/05/1976, cas. 1 nup. con Valeria Rosatti, DNI 25407570, CUIT 20-25407570-2, comerc., domic. las Madreselvas 1427, Del Pilar, pcia. Bs. As.; y Gastón David Pelayes, arg., nac. 27/09/1979, solt., hijo de Fernando David Pelayes y Catalina Sabatino, DNI 31370204, CUIT 23-31370204-9, domic. Catamarca 425, Del Pilar, pcia. Bs. As. Constit. S.A. domic. Tucumán 259, piso 6, depto. 603, Del Pilar, pcia. Bs. As.; se denomina Celestial Reflect S.A. Duración: 99 años. Objeto: por cta. propia, de terc. o asoc. a terc., en territ. nac. o en el extr. las sig. act.: Constructora: constr. todo tipo, civiles, industr., rurales, plantas fabriles, establ. educ., púb., priv. o mixtos; refac., restaurac., mantenim. de edif. y construc. de cualq. tipo y establ. industr.; montajes industr.; obras de infraestruct.; diseño, planeam., trazado, constr. y/o mantenim. de caminos y puentes, nac., prov. o munic., enripiado, entoscado, alcantarillado, mov. de suelos en gral., obras de desagüe, eléctricas, electromecánicas, gasoductos, oleoductos, acueductos y transp. fluidos gral.; ejec. y manten. de instalac. eléctricas y electrónicas; herrería gral.; mantenim. de parques y jardines. Para desar. de activid. que requiera pers. idóneo o matric., la soc. tiene plena capac. jurid. para la contratac. Capital: \$750000 repr. por 7500 acc. ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. y un voto por acc. Administración: Directorio 1 a 5 tit., por 3 ejerc. Igual o menor supl. Prescinde sindic. conf. art. 284 Ley 19550. Ejerc. social: 31/10 c/año. Disoluc.: causales art. 94 Ley 19550 a cargo directorio. Suscr. e integr.: Fernando David Pelayes suscr. 2550 acc.; Sebastián Marcelo Pelayes suscr. 2475 acc.; Gastón David Pelayes suscr. 2475 acc. Integr. efectivo 25%, saldo dentro de 24 meses. Directorio: presidente: Fernando David Pelayes; director supl.: Sebastián Marcelo Pelayes, aceptan cargo, domic. esp. en sede social, declaran no encontrarse incl. y/o alcanz. por incompatib. e inhab. legales o reglam. para ejercer cargos y no estar incl. y/o alcanz. dentro de nómina de funciones de personas expuestas políticamente aprobada por UIF. Benef. final: Fernando David Pelayes, posee 34% cap. soc. Sebastián Marcelo Pelayes, posee 33% cap. soc. Gastón David Pelayes, posee 33% cap. soc. Miguel Ángel Conti, Contador Público Nacional.

**JASFLY S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 1/6/2022, se designó Directorio: director titular: presidente: Marcelo Juan Scaramellini, con DNI 21.706.476; director suplente: Carlos Bernardo Scaramellini, con DNI 16.595.490, por un período de 3 ejercicios. María Josefa Errasti, Notaria.

**NUDABRIL S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Edicto rectificativo - Lucas Rigoni, DNI 26.452.417, nac. 2/06/78, contador, dom. 70 N° 361, La Plata; y Enrique Aníbal Cutrona, DNI 16.137.145, nac. 8/02/63, ing. agrónomo, dom. 6 N° 1848, La Plata, ambos solteros y argentinos, ratifican fecha de acta complementaria: 6/6/2022. Esc. Pablo Rivera Cano. Lucas Rigoni, Contador Público.

**ESTANCIA EL CHAÑAR S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Guillermo Maccio, arg., comerciante, casado, nac. 14/12/1978, DNI 27.083.049, CUIT 20-27083049-9, domic. Guanahani N° 4036, Mar del Plata; Lucas Maccio, arg., comerciante, soltero, nac. 09/08/2002, DNI 44.336.500, CUIT: 20-44336500-2, domic. Vernet N° 3137, Mar del Plata. Esc. Pública 16/06/2022. Estancia El Chañar S.A. Domic. San Salvador 3927, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de todo tipo de servicios de cosecha de cereal y siembra. B) Comerciales: Compra de materias primas, productos elaborados artesanales y/o industrializados para la venta por cuenta y orden de terceros y/o cuenta propia a través de los canales de comercialización vigentes o nuevos por desarrollarse tanto físicos como virtuales. Implementación y comercialización de servicios de coworking, alquiler temporal de espacios de trabajo. C) Constructora: Construcción y comercialización de viviendas de todo tipo, refacción y remodelación de las mismas ya sean urbanas o rurales. D) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. F) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Lucas Maccio, Director Suplente: Guillermo Maccio. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

**FAS IMPLANTS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 18/02/2022 se designa Directorio por 3 ejes: Director Titular y Presidente: Sergio Gustavo Rossi, nac. 17/05/1975, DNI 24.539.722, dom. real y especial Quintana N° 3052, Mar del Plata, Gral Pueyrredón, casado; Vicepresidente: Florencia Murguiondo, nac. 01/03/1979, DNI 27.185.144, dom. real y especial Quintana N° 3052, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, casada; Director Suplente: Pablo Martin Salvador, nac. 13/03/1978, DNI 26.419.478, dom. real y especial Ayolas N° 6922, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, soltero; todos argentinos. Durarán en sus cargos hasta la AGO para dar tratamiento al balance finalizado el 31/01/25. Fabiana Canti, Abogada.

**ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/4/2022 se designó Directorio: Directores Titulares: Presidente: Juan Ángel Bernardo Scaramellini, DNI: 5.168.412; Vicepresidente: Josefina Delia Honorina Bacchiarello, DNI: 1.752.447; Director Titular: Carlos Bernardo Scaramellini, con DNI: 16.595.490; Director Suplente: Marcelo Juan Scaramellini, con DNI: 21.706.476, por un período de 3 ejercicios. Fdo. Maria Josefa Errasti. Escribana.

**PERFILES ALUMINE S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 27/05/2022 se resolvió: aceptar la renuncia como presidente de la Sra. Parisi Virginia Elizabeth DNI N° 11.157.799 y designar nuevo Directorio por el término de tres ejercicios, a partir del 27/05/2022, compuesto por los siguientes cargos: presidente: Pardo Gastón Leonardo, DNI N° 23.104.890, y director suplente: Pugliese Fernando Daniel, DNI N° 37.710.160. Bernardo Marangoni, Contador Público.

**GRODGUAR AUTOMOTORES S.A.**

POR 1 DÍA - Por error involuntario, se omitió consignar el estado civil del accionista Jorge Gonzalo Guarnera, que es soltero y sin conviviente, esc n° 56 del 8-4-2022 y 75 del 20-5-2022. Macarena Silva, Notaria.

**TRANSPORTES TATO S.A.**

POR 1 DÍA - Reunión Socios 11/05/2022: Renuncia como Gerente Delia Susana Simoncini, DNI 11034767, y se designa como nuevo Gerente Agustín Del Negro, argentino, soltero, comerciante, nacido 09/03/2000, DNI 42491405, domicilio real Rawson 735 Ciudad y Pdo. Roque Pérez Pcia. de Bs. As. y domicilio especial Presidente Perón 568 Localidad y Pdo. Roque Pérez Pcia. de Bs. As., con mandato por todo el periodo de duración de la Sociedad. Y se modifica cláusula Quinta queda así: "Quinta: Administración Social: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más

gerentes, socios o no, con mandato por tiempo indeterminado. Podrán elegirse suplentes para el caso de vacancia. Si la gerencia fuere plural la administración será indistinta. Los gerentes no podrán delegar sus funciones en terceros. Pueden ser removidos con las mayorías del Art. 160 de la Ley General de Sociedades. Los gerentes serán responsables y responderán frente a la sociedad y los demás socios individual o solidariamente, por los incumplimientos a sus deberes conforme al criterio del Art. 59 de la Ley 19.550". Ana María Valdez, Escribana.

#### **NUNIVAK S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta del 27/05/22 designa Gerente Claudio Leonardo Schreyer, con domicilio especial en Alianza 1165, Localidad Ciudadela, Partido La Matanza, Pcia. de Bs. As. por renuncia de Rodolfo Enrique Trumpf y reforma Artículo Cuarto para quitar los socios del articulado, y se redacta así: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$20.000, dividido en 20.000 cuotas de \$1 de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios." Por instrumento de Cesión del 01/06/22 Rodolfo Enrique Trumpf cede 1.000 cuotas a María Inés Crusoe, por lo que el capital queda integrado de la siguiente forma: Gustavo Gabriel Manfre 19.000 cuotas y María Inés Crusoe 1.000 cuotas. C.P.N. Víctor José Ortigoza Nuñez.

#### **JORGE A. IFRAN S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 26/05/22 reelige Presidente Jorge Anibal Ifran y Suplente Patricia Serenelli. Los designados fijan domicilio especial en Belgrano 229, Localidad y Partido de Campana, Pcia. de Bs. As. Víctor José Ortigoza Nuñez, C.P.N.

#### **HUIÑAY S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30708849800. Se comunica conforme acta de reunión de socios N° 118 del 03/6/2022, cambio de sede social a la calle Manuela Pedraza n° 1010, Oficina 301, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. María José López Tonón, Contadora Pública.

#### **METALÚRGICA BLASUCCI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 21/03/22 se cambia la denominación social por la de "Blasmetal Group S.R.L." Se reforma artículo 1. Guillermo E. Kentros, Abogado, Tomo V Folio 154 CAQ.

#### **ROSDE AGROPECUARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 20/05/2022 del Libro Actas de Asamblea N° 1 se designó Presidente del Directorio a María Josefa Pascuale, DNI 21.500.553, dom. Belgrano 223, Junín, y Director Suplente a Carolina Andriola, DNI 43.179.533, dom. Francia 1744, Junín. Daniela F. Villeros, Notaria.

#### **SERVICIOS ROJAM S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 30/11/2021 se designa Directorio por 3 ejes. Director Titular y Presidente: Florencia Murguiondo, nac. 01/03/1979, DNI 27.185.144, dom. real y especial Quintana N° 3052, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, casada; Director Suplente: Pablo Martín Salvador, nac. 13/03/1978, DNI 26.419.478, dom. real y especial Ayolas N° 6922, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, soltero; todos argentinos. Durarán en sus cargos hasta la AGO para dar tratamiento al balance finalizado el 31/07/24. Fabiana Canti, Abogada.

## **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

#### **VALHALLA PRODUCTORA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 04/04/2022. 1.- Alex Raúl Saizar, 28/03/1991, soltero/a, argentina, servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o con mostrador N.C.P., Ruta 205, Piso Cuartel 1, Saladillo, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.258.959, CUIL/CUIT/CDI N° 20362589593, Mónica Adriana Di Pascuale, 19/12/1964, casado/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Ibarbia N° 3647, piso Saladillo, Saladillo Cabecera, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.209.183, CUIL/CUIT/CDI N° 27172091836. 2.- "Valhalla Productora S.A.S.". 3.- Ibarbia N° 3647, Saladillo, partido de Saladillo, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alex Raul Saizar con domicilio especial en Ibarbia N° 3647, CPA 7260, Saladillo, partido de Saladillo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mónica Adriana Di Pascuale, con domicilio especial en Ibarbia N° 3647, CPA 7260, Saladillo, partido de Saladillo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

#### **CARIGA-BRASAS DEL NORTE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 10/06/2022. 1.- Adrian Horacio Garcia, 03/09/1977, soltero/a, argentina, servicios de

contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, Montevideo N° 371, piso Tigre, Tigre, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.205.327, CUIL/CUIT/CDI N° 20262053270, Valeria Cecilia Calle, 18/04/1975, divorciado/a, argentina, servicios de traducción e interpretación, Av. Del Libertador N° 2337, piso 13 2, Vicente López, Olivos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.564.303, CUIL/CUIT/CDI N° 27245643034. 2.- "Cariga-Brasas del Norte S.A.S.". 3.- Montevideo N° 371, Tigre, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Adrian Horacio Garcia con domicilio especial en Montevideo N° 371, CPA 1648, Tigre, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Valeria Cecilia Calle, con domicilio especial en Montevideo N° 371, CPA 1648, Tigre, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## **VARIOS**

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-30688753-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VAZQUEZ CARLOS EMILIO - BENAVIDEZ BLANCA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente

jun. 22 v. jun. 28

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-33555488-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MULLEADY RUBEN OSVALDO - PERGOLA ADRIANA SANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de marzo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente

jun. 22 v. jun. 28

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-03363494-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALLE ANGEL - BARREIRO DOSINDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de junio de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente

jun. 22 v. jun. 28

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-09253493-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA PEDRO - ESPINDOLA DOLORES MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de junio de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente

jun. 22 v. jun. 28

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-07977248-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ TOLEDO DANIEL - CEJAS CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de junio de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente

jun. 22 v. jun. 28

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-30568275-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAHOMOND, DARDO RUBEN - MAHOMOND, ANTONELA MAITE (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente

jun. 22 v. jun. 28

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-71871/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 285, pda. 70516.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jun. 24 v. jun. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-69174/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción I, Sección B, Manzana 79C, Parcela 27, partida 41113.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jun. 24 v. jun. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-69172/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección F, Manzana 187, Parcela 15, partida 003287

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jun. 24 v. jun. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-70720/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 14, Parcela 6, pda. 106773  
Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 14, Parcela 7, pda. 106774  
Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 14, Parcela 8, pda. 106775  
Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 14, Parcela 9, pda. 106776  
Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 14, Parcela 16, pda. 106783  
Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 14, Parcela 17, pda. 106784  
Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 14, Parcela 18, pda. 106785  
Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 14, Parcela 19, pda. 106786

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jun. 24 v. jun. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-70179/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 151, Fracción 4, Parcela 10, pda. 21331.  
Circunscripción II, Sección B, Chacra 151, Fracción 4, Parcela 11, pda. 21330.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jun. 24 v. jun. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-69175/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 174, Parcela 2, partida 33268.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jun. 24 v. jun. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-69470/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 29, Parcela 6B, partida 99778.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jun. 24 v. jun. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70124/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Manzana 73C, Parcela 13, partida 107062.

Circunscripción II, Sección B, Manzana 73C, Parcela 14, partida 107063

Circunscripción II, Sección B, Manzana 73C, Parcela 15, partida 107064

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jun. 24 v. jun. 28

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.- Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) N° Expediente 2147-054-1-30/2022

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. C - Mz. 101 - Pc. 7 - PDA. N° 5805

Ubicación: Alem 698 - Junín

Titular: WASSI, o WASSI ADAD ALBERTO EMILIO

Beneficiario: PELLI RICARDO y GARCIA SONIA VILMA.

2) N° Expediente 2147-054-1-29/2019

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. F - Mz. 27 - Pc. 11 - PDA. N° 18798

Ubicación: Jean Jaures 416 - Junín

Titular: FUSCALDO SALVADOR y DE PASCUALE DE FUSCALDO MARÍA

Beneficiario: PEREZ MARÍA VERÓNICA CINTIA.

**Fernanda Vaccarezza**, Notaria.

jun. 27 v. jun. 29

### **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**

POR 1 DÍA - Mediante Decreto N° 1700 de fecha 28 de abril de 2022, la Municipalidad del partido de Olavarría, ha procedido a dejar sin efecto la tenencia otorgada al Sr. ROLDÁN, JESÚS ORLANDO y a la Sra. MEZA, JOSEFINA ROSA, DNI 23.773.863 sobre el inmueble ubicado en calle San Lorenzo N° 4823 de la ciudad de Olavarría.

**Marcelo P. Fabbi**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - Mediante Decreto N° 1492 de fecha 19 de abril de 2022, la Municipalidad del partido de Olavarría, ha procedido a dejar sin efecto la tenencia otorgada al Sr. BAEZ, HORACIO ISMAEL, DNI 12.605.958 sobre el inmueble ubicado en calle Grimaldi N° 1130 de la ciudad de Olavarría.

**Marcelo P. Fabbi**, Subsecretario.

### **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71166/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción IV, Sección A, Manzana 69, Parcela 16, partida 108826

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

jun. 27 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-69834/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 218, Parcela 3, partida 78240.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jun. 27 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70461/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección I, Manzana 257, Parcela 1, Pda. 81213.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jun. 27 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-69268/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49n1, Parcela 6, partida 35748

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jun. 27 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-69169/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el

inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección H, Manzana 248, Parcela 15B, Partida 89095.

Circunscripción VIII, Sección H, Manzana 248, Parcela 15C, Partida 89096.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jun. 27 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70356/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción I, Sección B, Quinta 44, Manzana 44C, Parcela 14, partida 102687.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jun. 27 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70047/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción I, Sección B, Manzana 79C, Parcela 27, Partida 41113.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jun. 27 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-69173/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción I, Sección B, Manzana 87A, Parcela 15, Pda. 22684.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jun. 27 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-69177/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción I, Sección B, Manzana 14 D, Parcela 6, Partida 24843.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jun. 27 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70490/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II, Parcela 4, Sección A, Manzana 53 R, Chacra 53, Partida 66209.

Circunscripción II, Pracela 5, Sección A, Manzana 53 R, Chacra 53, Partida 66210.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jun. 27 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-69912/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 147, Manzana 147-E, Parcela 11, Pda. 24759.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jun. 27 v. jun. 29

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodríguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica